

MANUAL DEL SGIC

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

MANUAL DE CALIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTERNA DE LA CALIDAD DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	11/02/2008	Documento marco de referencia
01	07/04/2008	Primera versión Escuela Politécnica Superior de Jaén
02	09/12/2008	Adaptación a las recomendaciones de ANECA, que afectan al Capítulo 4 del presente Manual de Calidad

Elaboración/Revisión:	Aprobación:
Fdo. Juan Manuel Amezcua Ogáyar	Fdo. Juan Gómez Ortega
Coordinador de Calidad de la EPS de Jaén	Director de la EPS de Jaén
Fecha: 18/11/2008	Fecha: 09/12/2008



MANUAL DEL SGIC

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

ÍNDICE

Presentación.

Capítulo 1.- El Sistema de Gestión Interna de la Calidad de la

Escuela Politécnica Superior de Jaén.

Capítulo 2.- Presentación de la Escuela Politécnica Superior de

Jaén.

Capítulo 3.- Estructura de la Escuela Politécnica Superior de Jaén

para el desarrollo del SGIC.

Capítulo 4.- Política y objetivos de calidad.

Capítulo 5.- Garantía de calidad de los programas formativos.

Capítulo 7.- Personal académico y de apoyo.

Capítulo 8.- Recursos materiales y servicios.

Capítulo 9.- Resultados de la formación.

Capítulo 10.- Información pública.

Glosario.

Edición	Fecha	Motivo de la modificación			
00	11/02/2008	Documento marco de referencia			
01	07/04/2008	Primera versión Escuela Politécnica Superior de Jaén			

Elaboración/Revisión:	Aprobación:
Fdo. Juan Manuel Amezcua Ogáyar	Fdo. Juan Gómez Ortega
Coordinador de Calidad de la EPS de Jaén	Director de la EPS de Jaén
Fecha: 12/03/2008	Fecha: 07/04/2008



ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

Presentación del Manual del Sistema de Garantía Interna de la Calidad de la Escuela Politécnica Superior de Jaén

Edición	Fecha	Motivo de la modificación			
00	11/02/2008	Documento marco de referencia			
01	07/04/2008	Primera versión Escuela Politécnica Superior de Jaén			

Elaboración/Revisión:	Aprobación:
,	
Fdo. Juan Manuel Amezcua Ogáyar	Fdo. Juan Gómez Ortega
Coordinador de Calidad de la EPS de Jaén	Director de la EPS de Jaén
Fecha: 12/03/2008	Fecha: 07/04/2008



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

La Escuela Politécnica Superior de Jaén (EPS de Jaén) de la Universidad de Jaén (UJA), con el objetivo de favorecer la mejora continua de los títulos impartidos en la misma, garantizando un nivel de calidad que facilite sus acreditaciones y el mantenimiento de los mismos, considera necesaria la implantación de un Sistema de Garantía Interna de la Calidad.

La reforma de la LOU, en su artículo 31 dedicado a la Garantía de la Calidad, ya recoge la necesidad de establecer criterios de garantía de calidad que faciliten la evaluación, certificación y acreditación, y considera la garantía de calidad como un fin esencial de la política universitaria.

Así mismo, la nueva organización de las enseñanzas universitarias, propuesta por el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) en su documento del 26 de septiembre de 2006, incorpora la garantía de la calidad como uno de los elementos básicos que un plan de estudios debe contemplar.

Esta consideración se hace más patente en el documento "Directrices para la elaboración de títulos universitarios de grado y máster", publicado por el MEC el 21 de diciembre de 2006. En los principios generales propuestos para el diseño de nuevos títulos, se incluye la necesidad de introducir un Sistema de Garantía de Calidad como uno de los elementos imprescindibles de las futuras propuestas de títulos.

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica claramente que "los sistemas de Garantía de la Calidad, que son parte de los nuevos planes de estudios, son, asimismo, el fundamento para que la nueva organización de las enseñanzas funcione eficientemente y para crear la confianza sobre la que descansa el proceso de acreditación de títulos".

Por tanto, el establecimiento de un Sistema de Garantía de la Calidad de la Escuela Politécnica Superior de Jaén, dentro de la Universidad de



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

Jaén, aparece como una necesidad en el proceso de verificación y acreditación de los títulos y dentro del ámbito europeo de Educación Superior.

Atendiendo al proceso diseñado por la ANECA, la acreditación de una enseñanza de Grado y Máster se articula en torno a 9 criterios de calidad y 46 directrices, constituyendo el criterio 9, la Garantía de Calidad, el eje en el que se apoyan el resto de criterios. Según este último criterio, los responsables de cualquier Programa Formativo han de acreditar que han establecido algún Sistema de Garantía de la Calidad que les permita planificar la oferta formativa, hacer un seguimiento a su desarrollo (analizando las desviaciones de lo planificado y las áreas susceptibles de mejora) así como definir e implantar, con la participación de todos los implicados, propuestas para la mejora continua del plan de estudios.

En la definición del criterio 9, se indica que "los responsables de la enseñanza disponen de sistemas de garantía de calidad que analizan su desarrollo y resultados, y que le permiten definir e implantar acciones de mejora continua de la calidad, con la participación de todos los implicados"; ello supone de hecho que los responsables de la enseñanza han de demostrar para la verificación y posterior acreditación de los títulos, que:

- Existe un sistema de recogida de información, de revisión y mejora:
 - De los objetivos del plan de estudios.
 - De las políticas y procedimientos de admisión.
 - De la planificación de la enseñanza.
 - Del desarrollo de la enseñanza y de la evaluación de los estudiantes.
 - De las acciones para orientar al estudiante.
 - De la dotación de personal académico.
 - De los recursos y servicios de la enseñanza.
 - De los resultados de aprendizaje.



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

• Existen procedimientos de consulta que permitan recabar información de graduados, empleadores u otros grupos sociales relevantes, sobre la inserción profesional de los titulados, la formación adquirida (conocimientos, aptitudes y destrezas) y los perfiles profesionales o las necesidades de formación continua.

Con el objeto de favorecer la mejora continua de los títulos impartidos en la EPS de Jaén, garantizando un nivel de calidad que facilite su verificación y posterior acreditación, se establece este Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC); para ello, a partir del documento marco elaborado por el Servicio de Planificación y Evaluación de la Universidad de Jaén (tomando como base la documentación elaborada por el Grupo de Universidades GyA), se ha adaptado a las particularidades de la EPS de Jaén, garantizando el cumplimiento de los requisitos contenidos en la propuesta de acreditación elaborado por ANECA.

El documento básico del SGIC implantado en la Escuela Politécnica Superior de Jaén es el Manual del Sistema de Garantía Interna de la Calidad (MSGIC), dado que en él se definen las características generales del sistema, los requisitos que atiende, su alcance y las referencias a la documentación genérica de la que se parte o a los procedimientos que lo desarrollan.

Asimismo, forma parte del MSGIC la definición de la política y objetivos de calidad del Centro, como un Anexo del capítulo 4 del presente MSGIC, elaborada y revisada según se indica en el correspondiente procedimiento (PE01: Procedimiento para el establecimiento, revisión y actualización de la política y de los objetivos de calidad).

La documentación del SGIC se completa con un **Manual de Procedimientos** compuesto por una serie de documentos a los que se hace referencia en el MSGIC, entre otros un listado de procesos, con su ficha, indicadores y/o evidencias de seguimiento y control, y flujograma para cada uno



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

de ellos, en los que se detalla el qué, quién y cómo de su gestión eficaz, identificando las responsabilidades.

El presente MSGIC ha sido elaborado por la Comisión de Garantía Interna de la Calidad de la Escuela Politécnica Superior de Jaén tomando como base el documento marco del MSGIC de los Centros de la Universidad de Jaén que ha sido elaborado por el Servicio de Planificación y Evaluación, revisado por el Vicerrector de Planificación Estratégica y Gestión de la Calidad y aprobado por el Rector de la Universidad de Jaén. Para la particularización de dicho documento marco a la Escuela Politécnica Superior de Jaén, ha sido revisado por el Coordinador de Calidad y aprobado por el Director de la Escuela.

Este manual se revisará, al menos, una vez cada tres años, y en todo caso siempre que se produzcan cambios en la organización y/o actividades de la Escuela, o en las normas aplicables que le afecten, o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SGIC. Cuando se produzca algún cambio se revisarán los capítulos afectados del MSGIC y se dejará constancia en el número de revisión del pie de página y en la tabla de "Resumen de Revisiones" de la portada. De las revisiones anteriores quedará una copia guardada, ya sea en formato papel o mediante un archivo digital de texto. De todos los cambios se informará al Servicio de Planificación y Evaluación de la Universidad de Jaén, que deberá disponer de una copia actualizada del MSGIC.

El Director de la Escuela ha de procurar que los miembros de la EPS de Jaén –personal docente e investigador, de administración y servicios y estudiantes- tengan acceso al MSGIC. Para ello dispondrá en la página web de la Escuela un lugar adecuado en el que figure una versión actualizada del mismo y comunicará por la vía que considere adecuada los cambios que se vayan produciendo en su redacción.



ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

ÍNDICE

- **1.1. OBJETO**
- 1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 1.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
- 1.4. DESARROLLO
 - 1.4.1. Introducción
 - 1.4.2. Objetivos del SGIC
 - 1.4.3. Alcance del SGIC
 - 1.4.4. Documentos del SGIC
 - 1.4.5. El Manual del SGIC
- Anexo 1.1. Mapa de procesos del SGIC de la Escuela Politécnica Superior de Jaén

Anexo 1.2. Listado de los procesos del SGIC de la EPS de Jaén y su relación con los criterios y directrices AUDIT

Edición	Fecha	Motivo de la modificación				
00	11/02/2008	Documento marco de referencia				
01	07/04/2008	Primera versión Escuela Politécnica Superior de Jaén				

Elaboración/Revisión:	Aprobación:
Fdo. Juan Manuel Amezcua Ogáyar	Fdo. Juan Gómez Ortega
Coordinador de Calidad de la EPS de Jaén	Director de la EPS de Jaén
Fecha: 12/03/2008	Fecha: 07/04/2008



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

1.1. OBJETO.

El objeto de este capítulo del Manual del Sistema de Garantía Interna de la Calidad (MSGIC) de la Escuela Politécnica Superior de Jaén de la UJA es exponer los fundamentos y el alcance del SGIC implantado en la misma, para garantizar la calidad de los títulos impartidos en la Escuela, dentro de la UJA, así como el compromiso de la Escuela y de la propia Universidad en el cumplimiento y mejora de sus compromisos docentes.

1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del SGIC de la Escuela Politécnica Superior de Jaén incluye a todos los títulos que se imparten en la misma y de los que la Escuela es responsable.

1.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

La relativa al gobierno de la Universidad (Estatutos y Reglamentos Generales), a saber:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Jaén.
 (http://www.ujaen.es/serv/servinfo/ private/anexo%20legislativo%20contratacion/estatutos_adaptados.pdf)
- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Reglamentos de la Universidad de Jaén, en vigor.
 (http://www.ujaen.es/serv/secgen/normativas/index.html)
- Plan Estratégico de la Universidad de Jaén.
 (http://www.ujaen.es/serv/gcalidad/documentos/plan_estrategico.pdf)



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

Y la documentación específica de la Escuela Politécnica Superior de Jaén, a saber:

- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Politécnica
 Superior de Jaén, en vigor. (http://eps.ujaen.es/normativaAcad/RRI.pdf)
- Normativa de Proyectos Fin de Carrera, en vigor.
 (http://eps.ujaen.es/pfc/normativa.pdf)
- Normativa de Reconocimiento de Créditos por equivalencia, en vigor.
 (http://eps.ujaen.es/normativaAcad/CreditosEquivalencia.pdf)
- Reglamento de la Junta de Alumnos, en vigor.
 (http://eps.ujaen.es/normativaAcad/JuntaAlumnos.pdf)
- Reglamento de Permanencia en el Centro, en vigor.
 (http://eps.ujaen.es/normativaAcad/PermanenciaCentro.pdf)

Además, los documentos procedentes del MEC, ENQA, ANECA y AGAE relativos a la configuración, desarrollo y evaluación de los títulos, así como a los sistemas de garantía interna de la calidad (programa AUDIT), tales como:

- Documento sobre Criterios y Directrices para la Acreditación de Enseñanzas Universitarias en España, de ANECA.
- Documento Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, de la ENQA.
- Programa AUDIT de Implantación de Sistemas de Garantía Interna de Calidad en la formación universitaria, de ANECA.
- Programa VERIFICA, que establece el protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales, de ANECA.
- Programa DOCENTIA de ANECA, subrogrado por la AGAE, de certificación docente del Profesorado.

1.4. DESARROLLO.

1.4.1. Introducción.

Como establece la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (LOMLOU) y los decretos que la desarrollan, todos los títulos oficiales de todas las Universidades han de MSGIC-01 Edición 01 – 07/04/2008 Página 3 de 18



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

someterse a un proceso de acreditación, tanto en el momento de presentar la propuesta de desarrollo del título que se presenta (verificación), como una vez está completamente implantado (acreditación).

El diseño del SGIC de la Escuela Politécnica Superior de Jaén de la UJA, elaborado según los principios expuestos en el modelo de acreditación aludido en la Presentación de este Manual, y siguiendo la propuesta del programa AUDIT de ANECA, habrá de ser verificado por esta Agencia y, una vez implantado, será sometido a un proceso de certificación por la misma. Por tanto, la disponibilidad de un SGIC certificado en la Escuela Politécnica Superior de Jaén facilitará la verificación de los futuros títulos universitarios que ésta imparta, dado que el SGIC atiende a los requerimientos normativos de autorización y registro de los títulos oficiales.

La garantía de calidad puede describirse como la atención sistemática, estructurada y continua a la calidad en términos de su mantenimiento y mejora¹. En el marco de las políticas y procesos formativos que se desarrollan en las universidades, la garantía de la calidad ha de permitir a estas instituciones demostrar que toman en serio la calidad de sus programas y títulos y que se comprometen a poner en marcha los medios que aseguren y demuestren esa calidad².

El desarrollo de sistemas de garantía de calidad exige un equilibrio adecuado entre las acciones promovidas por las instituciones universitarias (esto es, la garantía interna de la calidad) y los procedimientos de garantía externa de calidad favorecidos desde las agencias de evaluación de las que dependemos, ya sea la ENQA (para el espacio europeo), la ANECA (para el territorio nacional) o la AGAE (para la Comunidad Autónoma Andaluza). La conjunción de ambos configura el Sistema de Garantía Interna de Calidad del sistema universitario de referencia.

¹ ASEAN UNIVERSITY NETWORK QUALITY—ASSURANCE. Manual for the Implementation of the Guidelines. 2004, pág. 20.

² ENQA. Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior. Pág. 9.

MSGIC-01



ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

El diseño del sistema comprende:

- Determinar las necesidades y expectativas de los estudiantes, así como de otros grupos de interés³, con relación a la formación que se ofrece en las instituciones universitarias.
- Establecer los objetivos y el ámbito de aplicación del sistema de garantía interna de la calidad.
 - Determinar los criterios de garantía de la calidad.

1.4.2. Objetivos del SGIC.

El diseño del Sistema de Garantía Interna de la Calidad conforma un elemento esencial en la política y actividades formativas de la Escuela Politécnica Superior de Jaén de la Universidad de Jaén, por lo que ésta fija de antemano los objetivos que pretende alcanzar como resultado de su implantación.

Así, los objetivos básicos del SGIC de la Escuela Politécnica Superior de Jaén son:

- garantizar la calidad de todas los titulos de los que es responsable.
- revisar y mejorar siempre que se considere necesario sus programas formativos, basados en las necesidades y expectativas de su grupos de interés, manteniéndolos puntualmente informados.
 - mantener permanentemente actualizado el propio SGIC.

Con ello se espera:

- Responder al compromiso de satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad.
 - Ofrecer la transparencia exigida en el marco del EEES.
 - Incorporar estrategias de mejora continua.
- Ordenar sus iniciativas docentes de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz a la garantía de calidad.
- Facilitar el proceso de acreditación de los titulos implantados en la Escuela Politécnica Superior de Jaén.

Página 5 de 18

³ En el capítulo 4 del MGSIC se indica cómo se determinan los grupos de interés. Edición 01 - 07/04/2008



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

En la elaboración de su SGIC, la Escuela Politécnica Superior de Jaén de la UJA, contempla, entre otros, los siguientes principios de actuación:

- Legalidad y seguridad jurídica: la Escuela Politécnica Superior de Jaén diseña su SGIC de acuerdo con la legislación universitaria vigente y con los criterios y directrices para la garantía de la calidad establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Publicidad, transparencia y participación: La Escuela Politécnica Superior de Jaén dará difusión al proceso de elaboración de su SGIC, establecerá procedimientos para facilitar el acceso a las propuestas e informes que se generen durante dicha elaboración y hará posible la participación de todos los grupos de interés implicados.

1.4.3. Alcance del SGIC.

Como se ha indicado con anterioridad, el alcance del SGIC de la Escuela Politécnica Superior de Jaén de la Universidad de Jaén, incluye a todos los títulos de los que ésta es responsable. En conjunto, el SGIC de la Escuela Politécnica Superior de Jaén contempla la planificación de la oferta formativa, la evaluación y la revisión de su desarrollo, así como la toma de decisiones para la mejora de la formación, abarcando lo que constituye el "ciclo de mejora de la formación Universitaria", tal y como se señala en la Guía para el diseño de SGIC de la formación universitaria del Programa AUDIT.

Atendiendo a lo anterior, y tomando como base las "Directrices, definición y documentación de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de la formación universitaria, Programa AUDIT", el mapa de procesos identificados, y por tanto, incluidos en el SGIC de la Escuela Politécnica Superior de Jaén, se expone en el Anexo 1.1 del presente capítulo del MSGIC.

1.4.4. Documentos del SGIC.

Los documentos que configuran el SGIC de la Escuela Politécnica Superior de Jaén de la Universidad de Jaén, son dos: el presente Manual del SGIC y un Manual de Procedimientos que aglutina a un conjunto de



ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

procedimientos elaborados tomando como base el mapa de procesos, anteriormente comentado.

Todos los documentos básicos se han elaborados por el Servicio de Planificación y Evaluación, bajo la forma de documento marco, que ha sido personalizado por la Escuela Politécnica Superior de Jaén de la UJA atendiendo a sus particularidades, y en todo caso garantizando el cumplimiento de los requisitos contenidos en la propuesta de acreditación elaborado por ANECA.

Este Manual de la Calidad se estructura en diez capítulos, de los que los tres primeros sirven de introducción a la definición del SGIC (capítulo 1), de presentación de la Escuela Politécnica Superior de Jaén (capítulo 2) y descripción de la Estructura de Gestión de la Calidad. Los restantes capítulos responden a cada uno de los criterios establecidos por ANECA en el Programa AUDIT: Política y Objetivos de Calidad (capítulo 4), Garantía de Calidad de los Programas Formativos (capítulo 5), Orientación al Aprendizaje (capítulo 6), Personal Académico y de Apoyo (capítulo 7), Recursos Materiales y Servicios (capítulo 8), Resultados de la Formación (capítulo 9) e Información Pública (capítulo 10).

Con carácter general, el SGIC de la Escuela Politécnica Superior de Jaén contempla los siguientes elementos que afectan a la formación universitaria:

Diseño de la Oferta formativa:

- Definición de política y objetivos de calidad
- Definición y aprobación de programas formativos
- Criterios de admisión de estudiantes
- Planificación de la oferta formativa
- Criterios para la eventual suspensión del título

Desarrollo de la enseñanza y otras actuaciones orientadas a los estudiantes:

- Actividades de acogida y apoyo al aprendizaje
- · Desarrollo de la oferta formativa
 - Metodología de enseñanza-aprendizaje
 - Evaluación del aprendizaje
- Prácticas externas y movilidad de estudiantes



ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

- Orientación profesional
- Evaluación y mejora de la oferta formativa
 - Despliegue de las Acciones de mejora detectadas
- · Gestión de las quejas y reclamaciones
- Gestión de expedientes y tramitación de títulos

Personal académico y de apoyo a la docencia:

• Acceso, evaluación, promoción, formación, reconocimiento y apoyo a la docencia

Recursos materiales y servicios:

- Diseño, gestión y mejora de aulas, espacios de trabajo, laboratorios y espacios experimentales, bibliotecas y fondos bibliográficos.
- Recursos y servicios de aprendizaje y apoyo a los estudiantes

Resultados de la formación:

- Medición, análisis y utilización de resultados:
 - Inserción laboral
 - Académicos
 - Satisfacción de los diferentes grupos de interés

Información pública:

• Difusión de información actualizada sobre la formación universitaria.

Asimismo, forma parte del MSGIC la definición de la política y objetivos de calidad del Centro, como un Anexo del capítulo 4 de este Manual, elaborada y revisada según se indica en el correspondiente procedimiento (PE01: Procedimiento para la elaboración, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad).

La documentación del SGIC se completa con una serie de procedimientos agrupados como **Manual de Procedimientos** del SGIC, compuesto por una serie de documentos a los que se hace referencia en el MSGIC y que despliegan el mapa de procesos.

En la tabla del Anexo 1.2 del presente capítulo de este MSGIC se listan los procedimientos elaborados y a los que se irá haciendo referencia continua a lo largo del presente MSGIC.



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

En los diferentes capítulos del MSGIC o en los procedimientos que lo desarrollan se hace referencia a las evidencias o registros que se originan como consecuencia de su aplicación.

En el caso de que se considere necesario, se elaborarán formatos para recoger la información necesaria para su archivo, quedando constancia de los mismos en los correspondientes procedimientos o capítulos del MSGIC.

El contenido de los capítulos del MSGIC y de los procedimientos, así como su codificación, se expone en el procedimiento PAO1, que genera un registro actualizado con el listado de documentos aplicables al SGIC.

Para garantizar una uniformidad en la presentación de los documentos y facilitar su control y actualización se ha establecido, documentado, implantado y mantenido un Procedimiento para el control de los documentos y evidencias (PAO1), que incluye los requisitos para aprobarlos, revisarlos, identificar sus cambios, hacerlos disponibles, facilitar su lectura e identificación, identificar documentos de origen externo y prevenir el uso de documentos obsoletos. Este procedimiento afecta a toda la documentación del SGIC implantado en la Escuela Politécnica Superior de Jaén, a excepción del propio Manual del SGIC, cuyo control se define a continuación.

1.4.5. El Manual del SGIC.

El MSGIC incluye una descripción general del Sistema de Garantía Interna de la Calidad de la Escuela Politécnica Superior de Jaén de acuerdo con las directrices del programa AUDIT elaborado por ANECA.

El encabezado de cada una de las páginas interiores del MSGIC recoge:

- Título del Documento
- Nº de capítulo
- Título del capítulo.



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

El pie de página de cada una de las páginas interiores del MSGIC recoge:

- Código o referencia: MSGIC Ordinal del capítulo
- Nº de revisión o edición del capítulo
- Fecha
- Número de página y número total de páginas del capítulo.

Cada capítulo se desglosa en los siguientes apartados:

- Objeto
- Ámbito de aplicación
- Documentación de referencia
- Desarrollo
- Anexos (en su caso).

El documento marco del MSGIC de los Centros de la Universidad de Jaén ha sido elaborado por el Servicio de Planificación y Evaluación, revisado por el Vicerrector de Planificación Estratégica y Gestión de la Calidad y aprobado por el Rector de la Universidad de Jaén. Para su particularización en la Escuela Politécnica Superior de Jaén, ha sido revisado por el Coordinador de Calidad y aprobado por el Director de la Escuela.

El manual se revisará, al menos, una vez cada tres años, y en todo caso siempre que se produzcan cambios en la organización y/o actividades del Centro, o en las normas aplicables que le afecten, o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SGIC. Cuando se produzca algún cambio se revisarán los capítulos afectados del MSGIC y se dejará constancia en el número de revisión del pie de página y en la tabla de "Resumen de Revisiones" de la portada. De las revisiones anteriores quedará una copia guardada, ya sea en formato papel o formato electrónico. De todos los cambios se informará al Servicio de Planificación y Evaluación, que deberá disponer de una copia actualizada del MSGIC.



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

El sistema de control del MSGIC permite la revisión independiente de cada capítulo. El número de revisión en vigor para cada capítulo aparece en el pie de página de todas las páginas de ese capítulo y en el índice del Manual.

El Director de la Escuela ha de procurar que los miembros de la misma –personal docente e investigador, de administración y servicios y estudiantes- tengan acceso al MSGIC, por lo que dispondrá en la página web de la Escuela un lugar adecuado en el que figure una versión actualizada del mismo y comunicarán por la vía que consideren adecuada de los cambios que se vayan produciendo en su redacción.



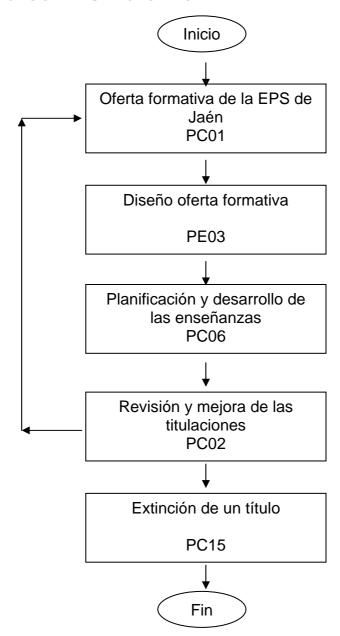
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

Anexo 1.1. Mapa de procesos del SGIC de la EPS de Jaén.

Diseño de la oferta formativa (PE03)	RATÉGICOS (PE) Política de personal académico y PAS (PE02)
	ctualización de la política y los a calidad (PE01)
PROCESOS	CLAVE (PC)
Oferta formativa de la EPS de Jaén (PC01)	Planificación y desarrollo de las enseñanzas (PC06)
Revisión y mejora de las titulaciones (PCO2)	Perfiles de ingreso y captación de estudiantes (PC03)
Selección, admisión y matriculación de estudiantes (PC04)	Orientación a estudiantes (PC05)
Evaluación del aprendizaje (PC07)	Resultados académicos (PC11)
Movilidad de los estudiantes (PC08)	Prácticas externas (PC09)
Orientación profesional (PC10)	Inserción laboral (PC13)
Gestión de expedientes y tramitación de títulos (PC14)	Extinción de un título (PC15)
Información	pública (PC12)
PROCESOS D	E APOYO (PA)
Gestión de los documentos y las evidencias (PAO1)	Gestión de los recursos materiales (PAO2)
Gestión de la prestación de servicios (PAO3)	Gestión de incidencias (S-Q-R-F) (PA04)
Gestión del personal académico	y de apoyo a la docencia (PAO5)
DDOCESOS DE	MEDICIÓN (DM)
	MEDICIÓN (PM)
Medición, análisis y mejora (PM01)	Satisfacción, expectativas y necesidades (PM02)

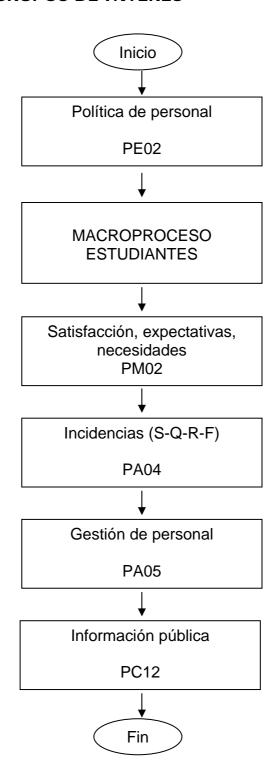
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

MACROPROCESO TITULACIONES



ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

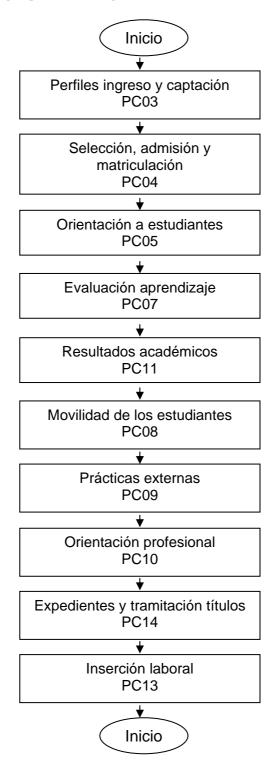
MACROPROCESO GRUPOS DE INTERÉS





ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

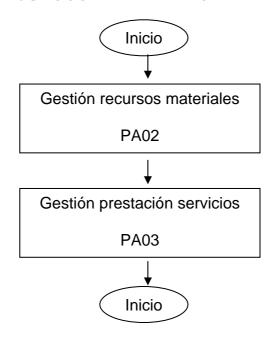
MACROPROCESO ESTUDIANTES



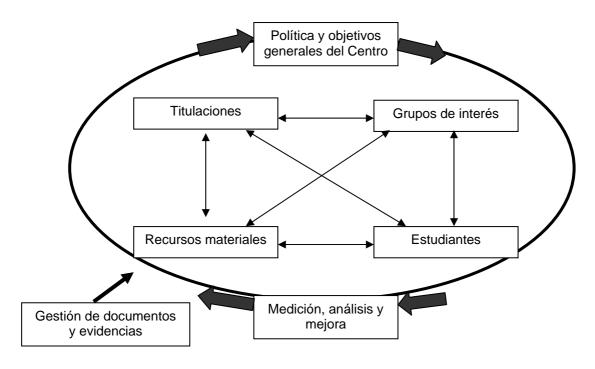


ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

MACROPROCESO RECURSOS MATERIALES



SÍNTESIS DE MACROPROCESOS: SGIC DE LA EPS DE JAÉN





ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

Anexo 1.2. Listado de los procesos del SGIC de la EPS de Jaén y su relación con los criterios y directrices AUDIT

Código	Título del Proceso	Política	Programas	Orientación aprendizaje	Personal	Recursos	Resultados	Información
PE01	Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad	Х	Х				Х	Х
PE02	Política de personal académico y PAS de la EPS de Jaén				Χ			Х
PE03	Diseño de la oferta formativa de la EPS de Jaén		Х					X
PA01	Gestión de los documentos y las evidencias							X
PA02	Gestión de los recursos materiales					Χ		X
PA03	Gestión de la prestación de servicios					Х		X
PA04	Gestión de incidencias (S-Q-R-F)	Х	Х	Х	Х	Х	Х	X
PA05	Gestión del personal académico y de apoyo a la docencia				Χ			X
PM01	Medición, análisis y mejora	Х	X	Х	Χ	Χ	Х	X
PM02	Satisfacción, expectativas y necesidades	Х	Х	Х	Χ	Х	Х	X



ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

Código	Título del Proceso	Política	Programas	Orientación aprendizaje	Personal	Recursos	Resultados	Información
PC01	Oferta formativa de la EPS de Jaén		Х	Х	Х	Х	Х	Х
PC02	Revisión y mejora de las titulaciones		Х	Х			Х	Х
PC03	Perfiles de ingreso y captación de estudiantes		Х	Х				Х
PC04	Selección, admisión y matriculación de estudiantes		Х	Х				Х
PC05	Orientación a estudiantes			Х				Х
PC06	Planificación y desarrollo de las enseñanzas		Х	Х	Х	Х	Х	Х
PC07	Evaluación del aprendizaje			Х			Х	Х
PC08	Movilidad de los estudiantes			Х				Х
PC09	Prácticas externas			Х				Х
PC10	Orientación profesional			Х				Х
PC11	Resultados académicos	X	Х	Х			Х	Х
PC12	Información pública	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
PC13	Inserción laboral			Х		Х	Х	Х
PC14	Gestión de expedientes y tramitación de títulos			Х				Х
PC15	Extinción de un título		Х					Х



ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

ÍNDICE

- 2.1. OBJETO
- 2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
- 2.4. DESARROLLO
 - 2.4.1. Presentación.
 - 2.4.2. Organigrama.
 - 2.4.3. Órganos de gobierno.
 - 2.4.4. Junta de Gobierno y Comisiones.
 - 2.4.5. Personal académico y personal de administración y servicios.
 - 2.4.6. Vinculación del Equipo Rectoral y de la Unidad de Calidad con el Centro.

2.5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	11/02/2008	Documento marco de referencia
01	07/04/2008	Primera versión Escuela Politécnica Superior de Jaén

Elaboración/Revisión:	Aprobación:
Fdo. Juan Manuel Amezcua Ogáyar	Fdo. Juan Gómez Ortega
Coordinador de Calidad de la EPS de Jaén	Director de la EPS de Jaén
Fecha: 12/03/2008	Fecha: 07/04/2008



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

2.1. OBJETO.

Este capítulo tiene por objeto presentar la Escuela Politécnica Superior de Jaén de la UJA, donde se va a aplicar el SGIC propuesto desde la Unidad de Calidad y particularizado por la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la EPS de Jaén. En este apartado se expondrán aspectos tales como los estudios que se imparten en el Centro, situación dentro de la UJA, estructura organizativa, personal académico y de apoyo, reglamentos y normas y otros que resulten de interés a efectos de su identificación para la implantación de su SGIC.

2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este capítulo no contiene requisitos que aconsejen la definición de un ámbito de aplicación.

2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

La relativa al gobierno de la Universidad (Estatutos y Reglamentos Generales), a saber:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Jaén.
 (http://www.ujaen.es/serv/servinfo/ private/anexo%20legislativo%20contratacion/estatutos_adaptados.pdf)
- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Reglamentos de la Universidad de Jaén.
 (http://www.ujaen.es/serv/secgen/normativas/index.html)
- Plan Estratégico de la Universidad de Jaén.
 (http://www.ujaen.es/serv/gcalidad/documentos/plan_estrategico.pdf)



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

Y la documentación específica de la Escuela Politécnica Superior de Jaén, a saber:

- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Politécnica
 Superior de Jaén, en vigor. (http://eps.ujaen.es/normativaAcad/RRI.pdf)
- Normativa de Proyectos Fin de Carrera, en vigor. (http://eps.ujaen.es/pfc/normativa.pdf)
- Normativa de Reconocimiento de Créditos por equivalencia, en vigor.
 (http://eps.ujaen.es/normativaAcad/CreditosEquivalencia.pdf)
- Reglamento de la Junta de Alumnos, en vigor.
 (http://eps.ujaen.es/normativaAcad/JuntaAlumnos.pdf)
- Reglamento de Permanencia en el Centro, en vigor.
 (http://eps.ujaen.es/normativaAcad/PermanenciaCentro.pdf)

Además los documentos procedentes del MEC, ENQA, ANECA y AGAE relativos a la configuración, desarrollo y evaluación de las titulaciones, tales como:

- Documento sobre Criterios y Directrices para la Acreditación de Enseñanzas Universitarias en España, de ANECA.
- Documento Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, de la ENQA.
- Programa VERIFICA, que establece el protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales, de ANECA.
- Programa DOCENTIA de ANECA, subrogrado por la AGAE, de certificación docente del Profesorado.

La propia del SGIC: Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

2.4. DESARROLLO.

2.4.1. Presentación.

La Escuela Politécnica Superior de Jaén se encuentra ubicada en el Campus de Las Lagunillas de la Universidad de Jaén y desarrolla su actividad en un entorno moderno, adaptado a las nuevas necesidades educativas y utilizando la tecnología más actual para proporcionar al alumno una formación de calidad.

El objetivo primordial de la EPS de Jaén es formar ingenieros con una sólida base de conocimientos teóricos y con una amplia experiencia práctica. Para ello la Escuela pone a disposición de sus estudiantes una plantilla de más de 230 profesores con un alto grado de formación y capacitación, y unas instalaciones modernas, que incluyen más de 50 laboratorios dotados con el equipamiento más adecuado y actualizado, además de una extensa y variada oferta de prácticas de empresas. Esto hace que el índice de inserción laboral de los egresados de la Escuela esté próximo al 100%.

La labor investigadora es otro pilar fundamental de la EPS de Jaén, desarrollada en torno a 15 grupos de investigación que llevan a cabo su actividad en diferentes campos de la ingeniería, constituyendo además un soporte imprescindible para una docencia de calidad.

Además, y en el marco de programas de movilidad, como Sócrates/Erasmus o Sicue/Séneca, la EPS de Jaén participa en numerosos convenios con Universidades extranjeras, lo que permite a sus estudiantes realizar parte de la carrera en una Universidad de otro país.

La Escuela Politécnica Superior de Jaén oferta actualmente nueve titulaciones y tres dobles titulaciones en tres ramas de la Ingeniería: Industrial, Geomática e Informática.

La oferta de titulaciones de la Escuela Politécnica Superior de Jaén dentro de la rama Industrial incluye las siguientes:



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

INGENIERÍAS SUPERIORES

- Ingeniería Industrial
- Ingeniería de Organización Industrial

INGENIERÍAS TÉCNICAS

- Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electricidad
- Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electrónica
 Industrial
- Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Mecánica

DOBLES TITULACIONES

- Ingeniería Técnica Industrial, especialidades de Electricidad y Electrónica Industrial
- Ingeniería Técnica Industrial, especialidades de Electricidad y Mecánica
- Ingeniería Técnica Industrial, especialidades de Electrónica
 Industrial y Mecánica

La oferta de titulaciones de la Escuela Politécnica Superior de Jaén dentro de la rama Geomática incluye las siguientes:

INGENIERÍA SUPERIOR

Ingeniería en Geodesia y Cartografía

INGENIERÍA TÉCNICA

Ingeniería Técnica en Topografía

La oferta de titulaciones de la Escuela Politécnica Superior de Jaén dentro de la rama Informática incluye las siguientes:

INGENIERÍA SUPERIOR

Ingeniería Informática



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

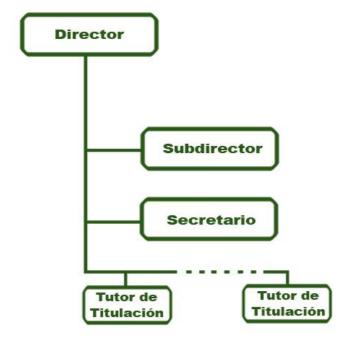
INGENIERÍA TÉCNICA

Ingeniería Técnica en Informática de Gestión

Además, la EPS de Jaén participa en la doble titulación de Diplomatura en Estadística e Ingeniería Técnica en Informática de Gestión, aún cuando está adscrita a la Facultad de Ciencias Experimentales de la UJA.

2.4.2. Organigrama.

ÓRGANOS DE GOBIERNO UNIPERSONALES





ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

ÓRGANOS DE GOBIERNO COLEGIADOS



2.4.3. Órganos de gobierno.

Tal y como se refleja en el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la EPS de Jaén, dentro de los órganos de gobierno y gestión de la misma se distingue entre los unipersonales y los colegiados. Los órganos de gobierno unipersonales constituyen el Equipo de Dirección; el órgano de gobierno colegiado es la Junta de Escuela.

EQUIPO DE DIRECCIÓN

El **Equipo de Dirección** de la Escuela Politécnica Superior de Jaén está constituido por la totalidad de los órganos unipersonales de gobierno y gestión de la misma, descritos en el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la EPS de Jaén, a saber:

- Director
- Subdirector
- Secretario
- Tutor de Ingeniería Industrial



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

- Tutor de Ingeniería de Organización Industrial
- Tutor de Ingenierías Técnicas Industriales
- Tutor de Ingeniería Informática
- Tutor de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión
- Tutor de Ingeniería en Geodesia y Cartografía, y de Ingeniería
 Técnica en Topografía

El Director de la EPS de Jaén se elige por la Junta de Escuela cada cuatro años. En el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la EPS de Jaén se indican las competencias del cargo de Director.

JUNTA DE ESCUELA

Según el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la EPS de Jaén, que se refiere a la *naturaleza y composición* de la misma, se indica claramente:

- 1.- La Junta de Escuela es el órgano colegiado de gobierno de ésta.
- 2.- La Junta de Escuela estará constituida por sesenta miembros en representación de los distintos sectores de la Comunidad Universitaria. Además, cuando no sean miembros electos de la Junta, formarán parte de ella el Director, que la presidirá, y el Secretario de la Escuela, que actuará como Secretario. Su composición se ajustará a lo siguiente:
- a) Personal docente e investigador con vinculación permanente: cincuenta y uno por ciento. 31 miembros.
- b) Personal docente e investigador con vinculación no permanente: once por ciento. 6 miembros.
- c) Estudiantes matriculados en cualquiera de las titulaciones de primer o segundo ciclo que se cursen en la Escuela: veintiocho por ciento. 17 miembros.
- d) Personal de administración y servicios que desempeñe sus funciones en el ámbito de la Escuela: diez por ciento. 6 miembros.
- 3.- La Junta de Escuela se renovará cada cuatro años, salvo la representación de los estudiantes, que deberá hacerlo cada dos, mediante elecciones convocadas al efecto por el Consejo de Gobierno.



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

En cuanto a la *forma de elección* de los componentes de la Junta de Escuela, se refleja en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la EPS de Jaén. Asimismo las *competencias* de la Junta de Escuela se enumeran en el artículo 8 del citado Reglamento.

2.4.4. Junta de Gobierno y Comisiones.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la EPS de Jaén, en su Capítulo V sobre *Órganos Delegados de Asesoramiento e Informativos*, establece la existencia de la Junta de Gobierno y las Comisiones, ya sean éstas de carácter permanente o no.

JUNTA DE GOBIERNO

Según el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la EPS de Jaén, acerca de la *naturaleza* de la Junta de Gobierno, indica que:

La Junta de Gobierno es un órgano delegado de la Escuela, de asesoramiento e informativo. Estará compuesta por el Director, que la preside, el Secretario, tres profesores, dos estudiantes y un representante del P.A.S. El subdirector y los tutores de titulación podrán asistir a las reuniones con voz pero sin voto.

Sus *competencias* se describen en el artículo 24 del citado Reglamento.

COMISIONES PERMANENTES

El artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la EPS de Jaén indica que *las Comisiones permanentes son los órganos colegiados informativos de la Junta de Escuela. Serán convocadas y presididas por el Director de la Escuela o miembro de la misma en quién él delegue, y siendo el secretario, el Secretario de la Escuela.*



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

En cuanto a su procedimiento de elección, se refleja en el artículo 27 del citado Reglamento, y el artículo 30 enumera cuáles son las cuatro Comisiones de carácter permanente en la EPS de Jaén:

Son Comisiones permanentes:

- a) Comisión de Ordenación Docente e Investigación.
- b) Comisión de Trabajos y Proyectos Fin de Carrera.
- c) Comisión de Calidad.
- d) Comisión de Actividades Estudiantiles.

a) Comisión de Ordenación Docente e Investigación

En el artículo 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la EPS de Jaén se establece la composición de la Comisión de Ordenación Docente e Investigación.

Las competencias de esta Comisión se indican en el artículo 32 de dicho Reglamento, entre las que se encuentran aquellas relacionadas con el Plan de Organización Docente anual, evaluación y seguimiento de Planes de Estudios, fomento de las propuestas de cursos de carácter interdepartamental, así como el fomento de la actividad investigadora en la Escuela.

b) Comisión de Trabajos y Proyectos Fin de Carrera

En el artículo 33 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la EPS de Jaén se establece la composición de la Comisión de Trabajos y Proyectos Fin de Carrera.

El artículo 34 indica exhaustivamente las competencias de esta Comisión, que se refieren a todo lo relacionado con la normativa de los Trabajos y Proyectos Fin de Carrera, aprobación de los tribunales propuestos así como el análisis de objetivos y metodología de los Proyectos presentados para asegurar que cumplan los requisitos para su defensa.



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

c) Comisión de Calidad

La composición de la Comisión de de Calidad así como la enumeración de sus competencias se indican en los artículos 35 y 36, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la EPS de Jaén.

Entre sus competencias está fomentar la implicación de los miembros de la EPS de Jaén en la mejora de la calidad, así como la proposición de los comités internos de autoevaluación de las titulaciones realizadas hasta el momento, y posteriores comités de seguimiento de los planes de mejora de las titulaciones evaluadas.

d) Comisión de Actividades Estudiantiles

La composición de la Comisión de Actividades Estudiantiles se refleja en el artículo 37 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la EPS de Jaén.

El artículo 38 señala las competencias de la misma, entre las que se encuentran la promoción de actividades de tipo cultural, deportivo y otras complementarias, distribuyendo los fondos destinados a estas actividades, así como la elaboración de la propuesta de actividades para la celebración de la fiesta de la Escuela.

COMISIONES NO PERMANENTES

El artículo 39 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la EPS de Jaén indica que son Comisiones no permanentes las que se crean por la Junta de Escuela para un fin concreto, fijándose su composición y normas de funcionamiento en el momento de su creación, procurándose garantizar la representación de los distintos sectores, extinguiéndose a la finalización del trabajo encomendado o antes si así lo decide la Junta de Escuela, o en su caso, por disolución de ésta.



MANUAL DEL SGIC Capítulo 2. Presentación de la Escuela Politécnica Superior de Jaén

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

En cuanto a su composición, el artículo 40 del citado Reglamento regula la misma.

2.4.5. Personal académico y personal de administración y servicios.

La Escuela Politécnica Superior de Jaén, en línea con las áreas del saber ligadas a la ingeniería que están en su ámbito de actuación, es multidisciplinar en cuanto a su PDI, pues sus más de 230 docentes pertenecen a 16 Departamentos, lo que supone que la mitad de los departamentos existentes en la UJA tienen presencia en la Escuela. Dentro de los docentes, 197 pertenecen al colectivo de profesorado con vinculación permanente.

En el aspecto investigador cabe destacar la existencia en la Escuela de 15 grupos de investigación, con proyectos en las distintas áreas de la ingeniería.

En cuanto al Personal de Administración y Servicios, la Escuela Politécnica Superior de Jaén tiene adscrito un puesto (negociado) de apoyo directo a la Dirección, así como una Secretaría específica que, aunque integrada en el Servicio de Gestión Académica, presta el apoyo en la gestión de los procesos académicos relacionados con los títulos impartidos por la Escuela. Esta Secretaría, junto con la Dirección de la Escuela, se estructura en un coordinador, dos jefes de secretaría (responsables de los distintos procesos de gestión académica) y con el apoyo de dos negociados y dos puestos bases.

Además la Escuela está apoyada por los Servicios Universitarios y Unidades Administrativas que de forma centralizada prestan servicios a la totalidad de los Centros de la Universidad de Jaén. Entre estos servicios destacamos: el propio Servicio de Gestión Académica (soporte general a los procesos de acceso y matriculación); el Servicio de Atención y Ayudas a los Estudiantes (prácticas de empresa, becas y ayudas propias, movilidad estudiantil, inserción laboral); Servicios del Área Económica (contratación y equipamiento, gestión económica; contabilidad y presupuestos, control interno); Servicio de Personal y Ordenación Docente (procesos de gestión del personal y MSGIC-02 Edición 01 - 07/04/2008



MANUAL DEL SGIC Capítulo 2. Presentación de la Escuela Politécnica Superior de Jaén

ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

de ordenación docente, unidad de conserjerías); Servicio de Planificación y Evaluación (asesoramiento y apoyo técnico en calidad); Servicio de Investigación (apoyo a la gestión investigadora); o Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones (incluida la prevención y seguridad); Servicio de Informática; Servicio de Bibliotecas, etc.

Todo el personal de Administración y Servicios, tanto adscrito como los de los servicios centrales, está comprometido con la Escuela mediante un compromiso personal por la calidad y mejora de los servicios, contribuyendo a la consecución de los objetivos y actividades propias de la EPS de Jaén y de la Universidad de Jaén. Y con un nivel de cualificación suficiente para el desarrollo de sus funciones, garantizado por los procedimientos de selección, formación y perfeccionamiento.

2.4.6. Vinculación del Equipo Rectoral y de la Unidad de Calidad con el Centro.

La Unidad de Calidad (UC) de la Universidad de Jaén, apoya el proceso de implantación del SGIC en los Centros de la UJA, y concretamente en la EPS de Jaén, aportando la documentación genérica del mismo, colaborando en su revisión y en la planificación de su implantación y en el seguimiento de la misma. Asimismo, aportará la información necesaria (indicadores, informes, encuestas, etc.) para proceder al continuo análisis de resultados.

Además, para cumplir la labor de asesoramiento y facilitar la información y comunicación, se podrá incluir un miembro de la UC en la Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela (capítulo 3 del MSGIC).

Sus responsabilidades directas quedan indicadas en los correspondientes procedimientos que configuran este SGIC.

El Equipo Rectoral de la Universidad de Jaén apoya firmemente la implantación y desarrollo de los SGIC en los Centros de la UJA, y particularmente en la Escuela Politécnica Superior de Jaén, en tanto que suponen un refuerzo de MSGIC-02 Edición 01 – 07/04/2008 Página 13 de 14



MANUAL DEL SGIC Capítulo 2. Presentación de la Escuela Politécnica Superior de Jaén

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

la garantía de la calidad y mejora continua que sus títulos ofrecen, facilitan el proceso de acreditación de los mismos y coloca a la Universidad de Jaén en una situación favorable de cara a la competitividad con otras Universidades de su entorno.

2.6. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Razón social	Escuela Politécnica Superior (Jaén)
Domicilio Social:	Campus "Las Lagunillas", Edificio A-3; 23071 JAÉN
C. I. F. (UJA)	Q-7350006-H
e-mail	eps@ujaen.es
Teléfono	+34 953 212424
Telefax	+34 953 212400



ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

ÍNDICE

- 3.1 OBJETO
- 3.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 3.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
- 3.4 DESARROLLO
 - 3.4.1. Equipo de Dirección
 - 3.4.2. Coordinador de Calidad
 - 3.4.3. Comisión de Garantía de Calidad
 - 3.4.4. Grupos de Mejora

Anexo 3.1. Lista de comprobación para analizar el seguimiento de la implantación del SGIC.

Edición	Fecha	Motivo de la modificación	
00	11/02/2008	Documento marco de referencia	
01	07/04/2008	Primera versión Escuela Politécnica Superior de Jaén	

Elaboración/Revisión:	Aprobación:
Eda Juan Manual Amarana Onéusa	
Fdo. Juan Manuel Amezcua Ogáyar	Fdo. Juan Gómez Ortega
Coordinador de Calidad de la EPS de Jaén	Director de la EPS de Jaén
Fecha: 12/03/2008	Fecha: 07/04/2008



ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

3.1. OBJETO.

El objeto de este documento es indicar la estructura que la Escuela Politécnica Superior de Jaén de la UJA ha establecido para lograr el desarrollo y cumplimiento de los objetivos marcados en su Sistema de Garantía Interna de la Calidad.

3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El conjunto de personas que integran la EPS de Jaén así como los procesos necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos en su SGIC.

3.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

El Manual del SGIC y el Manual de Procedimientos del SGIC.

3.4. DESARROLLO.

La estructura que la EPS de Jaén de la UJA ha establecido para lograr el desarrollo y cumplimiento de los objetivos marcados en su Sistema de Garantía Interna de la Calidad, se articula en:

- Equipo de Dirección
- Coordinador de Calidad
- Comisión de Garantía de Calidad
- Grupos de mejora

3.4.1. Equipo de Dirección.

El Equipo de Dirección (ED) de la Escuela, y en particular su Director como principal responsable, actúa como corresponde a la Dirección de cualquier organización comprometida con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un sistema de gestión de la calidad.

Son sus responsabilidades, en relación con el SGIC, las siguientes: impulsar el diseño del SGIC en el Centro, garantizar su



ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

implantación, garantizar un seguimiento, revisión y mejora del SGIC, garantizar una publicidad de sus resultados, promocionar el SGIC en el seno del Centro, incentivar la creación de una cultura de calidad en el Centro.

Para ello, establece la propuesta de política y objetivos de la Escuela, nombra un Coordinador de Calidad, para que lo represente en todo lo relativo al seguimiento del SGIC, propone a la Junta de Escuela la revisión de la composición y funciones de la Comisión de Garantía de Calidad, promueve la creación de equipos de mejora para atender a los resultados de las revisiones y evaluaciones realizadas, así como lidera en todo momento las actuaciones correspondientes al SGIC.

3.4.2. Coordinador de Calidad.

Para ayudar al Director en las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del SGIC de la Escuela Politécnica Superior de Jaén, éste nombra un Coordinador de Calidad (CC), preferiblemente, aunque no obligatoriamente, miembro del Equipo de Dirección.

Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento o que le sean asignadas posteriormente por la Comisión de Garantía de Calidad, el Coordinador de Calidad tiene la responsabilidad y autoridad suficiente para:

- Asegurarse de que se establecen, implantan y mantienen los procesos necesarios para el desarrollo del SGIC de la Escuela.
- Informar al Equipo de Dirección sobre el desempeño del SGIC
 y de cualquier necesidad de mejora.
- Asegurarse de que se promueve la toma de conciencia de los requisitos de los grupos de interés en todos los niveles de la Escuela.



ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

3.4.3. Comisión de Garantía de Calidad.

La Comisión de Garantía de la Calidad del Centro (CGC) es una comisión responsable en las tareas de planificación y seguimiento del SGIC, creada específicamente para el diseño e implantación del SGIC en la EPS de Jaén, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Una enumeración no exhaustiva de sus funciones es la siguiente:

- Verifica la planificación del SGIC de la Escuela, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGIC, de la Política y los Objetivos de la Calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- Es informada por el Director respecto a la Política y los Objetivos Generales de la Calidad de la Escuela y disemina esta información por el resto del Centro.
- Recibe y, en su caso, coordina la formulación de los objetivos anuales de la Escuela y realiza el seguimiento de su ejecución.
- Realiza el seguimiento de la eficacia de los procesos a través de los indicadores asociados a los mismos.
- Recibe información del Director sobre los proyectos de modificación del organigrama y se posiciona ante los mismos.
- Controla la ejecución de las acciones correctivas y/o preventivas, de las actuaciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.
- Estudia y, en su caso, aprueba la implantación de las propuestas de mejora del SGIC sugeridas por los restantes miembros de la Escuela.



ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

- Decide la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de las campañas de recogida de encuestas de medida de la satisfacción de los grupos de interés.
- Es informada por el Coordinador de Calidad de los resultados de las encuestas de satisfacción y propone criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro está compuesta por su Director, que actuará como Presidente, el Coordinador de Calidad, un representante de cada uno de los títulos, un representante de los estudiantes y otro del PAS. Asimismo, forma parte de esta Comisión de Garantía de Calidad, un miembro de la Unidad de Calidad, designado por la dirección de la misma. Como Secretario de la Comisión actuará el Secretario de la Escuela.

Esta CGC se reunirá con una periodicidad trimestral, al menos, tras ser convocada por su Secretario. De las sesiones, el Secretario levantará acta que enviará a todos los componentes de la CGC, que dispondrán de una semana para proponer correcciones, en caso contrario se considerará aprobada y se publicará en la web de la Escuela de modo que esté disponible para toda la comunidad universitaria perteneciente al mismo.

En el Anexo 3.1 se incluye una lista de comprobación que la CGC puede utilizar para analizar el seguimiento del SGIC.

La Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) es una comisión creada específicamente para el diseño e implantación del SGIC en la EPS de Jaén, aún cuando en el Centro, tal y como se ha indicado en el apartado 2.4.4. de este MSGIC, y en razón a los artículos 35 y 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la EPS de Jaén, existe una comisión de



ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

carácter permanente denominada Comisión de Calidad, con una composición diferente a la que aquí se indica para la CGC y unas competencias definidas para anteriores procesos de evaluación y seguimiento de la calidad en titulaciones. Será por tanto responsabilidad futura de la Junta de Escuela el establecer los mecanismos para compatibilizar y/o integrar ambas Comisiones. En todo caso, la composición y competencias serán las descritas en este Manual para la CGC.

3.4.4. Grupos de Mejora

La Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela, bien por propia iniciativa o a propuesta del Equipo de Dirección, propondrá la creación de grupos o equipos de mejora, para atender a la resolución de áreas de mejora previamente identificadas, bien como consecuencia de alguno de los procesos de evaluación al que el propio SGIC o la acreditación de los títulos de la Escuela obligan, o como consecuencia de sugerencias, quejas o reclamaciones planteadas desde alguno de los grupos de interés.



ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

Anexo 3.1. Lista de comprobación para analizar el seguimiento de la implantación del SGIC.

Para unificar el criterio utilizado tanto por los evaluadores que llevan a cabo el diagnóstico, como de las personas que respondan a los cuestionarios, a continuación se facilita una definición de cada una de las opciones de respuesta que se encuentran en la lista de preguntas:

- No/ raramente: No existe evidencia, o ésta es anecdótica, acerca de la realización de acciones vinculadas con la cuestión planteada en la pregunta.
- Mejorable: Se aportan evidencias puntuales de la existencia de acciones realizadas en el sentido de la pregunta, pero no están normalizadas, ni se practican de manera sistemática.
- Suficiente: Existen evidencias de la realización de actividades ligadas al sentido de la cuestión, y éstas se desarrollan de manera recurrente y ordenada, aunque no necesariamente se encuentre documentado el modo de realizarlo.
- Satisfactorio: Existen evidencias o testimonios que avalan sin lugar a dudas la realización sistemática de acciones ligadas al sentido de la pregunta, y además se desarrollan de acuerdo a una norma o estándar que los usuarios conocen y está disponible por escrito.

Directriz 1.0. Cómo el Centro define su Política y Objetivos de Calidad

Proceso para la definición de la política y objetivos de calidad

- a) ¿Existe algún órgano, unidad o persona responsable del establecimiento de la Política y objetivos de Calidad?
 - No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- b) ¿Existe una Política de Calidad del Centro aprobada formalmente? No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- c) ¿La Política es difundida y conocida por el PDI/ PAS/ estudiantes y otros grupos de interés?
 - No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- d) ¿Se realiza un seguimiento periódico del grado de consecución de los objetivos de calidad?
 - No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- e) ¿Se revisa periódicamente la validez de la Política de Calidad? No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

Directriz 1.1. Cómo el Centro garantiza la calidad de sus programas formativos

Proceso para garantizar la calidad de los programas formativos

a) ¿Existe algún órgano, unidad o persona responsable de la definición de la oferta formativa?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿Se han definido criterios objetivos para la aprobación de la oferta y los programas formativos?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

c) ¿Se llevan a cabo actividades para la difusión de dicha oferta a todas las partes implicadas?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se lleva a cabo un análisis suficiente y sistemático de los resultados obtenidos en los parámetros de calidad de los programas formativos?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

e) ¿Se dan a conocer los resultados de ese análisis a las partes implicadas?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Directriz 1.2. Cómo el Centro orienta sus enseñanzas a los estudiantes

Proceso de definición de perfiles y admisión de estudiantes

a) ¿Se aplican parámetros objetivos para definir el perfil de ingreso de los estudiantes?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿Se utilizan canales suficientes y adecuados para la difusión de los perfiles de ingreso?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

c) ¿Existen criterios objetivos para la elaboración de los procedimientos de admisión y matriculación de los estudiantes?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se utilizan canales suficientes y adecuados para la difusión de los procedimientos de admisión y matriculación de los estudiantes?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Proceso de orientación al estudiante y desarrollo de la enseñanza

a) ¿Se han determinado los integrantes y funciones del órgano responsable de la definición de acciones de orientación al estudiante?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿Existe un procedimiento para el diseño de las acciones de acogida/apoyo/ acción tutorial?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio



ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

c) ¿Se difunde la información relativa a estas acciones por los canales adecuados?

> No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Existe un procedimiento para la definición de las metodologías de enseñanza?

> No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

e) ¿Se evalúa periódicamente y de acuerdo a una metodología establecida el nivel de satisfacción del estudiante respecto a la enseñanza recibida?

> No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Proceso de gestión de la movilidad del estudiante

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano responsable de la gestión de la movilidad del estudiante?

> No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿Existe un procedimiento para la definición y aprobación de los objetivos y políticas de movilidad?

> No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

c) ¿Se planifican con antelación y detalle suficiente las actividades de movilidad a desarrollar?

> No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se ha definido quien y cómo se difunde la información relativa a los programas de movilidad?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio e) ¿Se evalúa periódicamente y de acuerdo a una metodología establecida el nivel de satisfacción del estudiante respecto a las acciones de movilidad en las que ha participado?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Proceso de gestión de la orientación profesional

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la orientación profesional al estudiante?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿Existe un procedimiento para la definición y aprobación del tipo de actuaciones a desarrollar en relación a la orientación profesional?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

c) ¿Se planifican con antelación y detalle suficiente las actividades de orientación profesional a desarrollar?

> No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se ha definido quien y cómo se difunde la información relativa a los programas de orientación profesional?

> Mejorable No/raramente Satisfactorio Suficiente

e) ¿Se evalúa periódicamente y de acuerdo a una metodología establecida el nivel de satisfacción del estudiante respecto a las acciones de orientación profesional en las que ha participado? No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio



ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

Proceso de gestión de las prácticas externas

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la realización de prácticas externas?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿Existe una norma/ procedimiento para la definición de los contenidos y requisitos mínimos de las prácticas?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

c) ¿Se planifican con antelación y detalle suficiente las actividades prácticas a desarrollar?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se ha definido quien y cómo se difunde la información relativa a los programas de prácticas externas?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

e) ¿Se evalúa periódicamente y de acuerdo a una metodología establecida el nivel de satisfacción del estudiante respecto a las prácticas en las que ha participado?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Proceso gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias

a) ¿Se ha definido un canal para tratar adecuadamente las quejas, reclamaciones, alegaciones o sugerencias?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

- b) ¿Se utilizan criterios objetivos para determinar cuando alguna queja, incidencia, reclamación o sugerencia debe ser documentada?

 No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- c) ¿Se ha establecido quien participa en el análisis de los motivos de las quejas, reclamaciones o incidencias y en la definición de las acciones correctivas, preventivas o de mejora?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se definen planes concretos para el logro de los objetivos de las acciones correctivas, preventivas o de mejora?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

e) ¿Se actúa ante posibles evaluaciones negativas del resultado de las acciones correctivas, preventivas o de mejora implantadas?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

Directriz 1.3. Cómo el Centro garantiza y mejora la calidad de su personal académico

Proceso de definición de la Política de personal académico/personal de administración y servicios

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la definición de la Política de PDI y del PAS?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

- b) ¿Existen criterios de actuación para definir los planes específicos? No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- c) ¿Se evalúa de manera sistemática el resultado de los planes específicos?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se utilizan los resultados de la evaluación para definir y planificar propuestas de mejora?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Proceso de captación y selección del personal académico/personal de administración y servicios

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la presentación de propuestas de contratación de nuevo PDI/PAS?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿Existen criterios de actuación para definir los planes de incorporación del nuevo personal?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

c) ¿Se han definido canales adecuados para divulgar los planes de incorporación de nuevo personal?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se utilizan criterios públicos y objetivos para seleccionar a los candidatos?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

e) ¿Se hacen públicos los resultados de los procesos de selección? No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Proceso de formación del personal académico/de administración y servicios

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la definición del Plan de Formación del PDI/PAS?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿Existen criterios de actuación y objetivos definidos para elaborar el Plan de Formación y Desarrollo anual?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

c) ¿Se comunican adecuadamente los planes a sus destinatarios?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

d) ¿Se evalúa el grado de satisfacción de los participantes con el plan de formación?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio e) ¿Se analiza la eficacia de las acciones formativas desarrolladas?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Proceso de evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico/ administración y servicios

- a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la definición de los objetivos y consecuencias de la evaluación del PDI/PAS?
 No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- b) ¿Se utilizan criterios objetivos para la definición de los modelos de evaluación para la promoción, incentivo y mejora del PDI/PAS?

 No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- c) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la ejecución de las evaluaciones del PDI/PAS?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se dan a conocer los resultados de las evaluaciones?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Directriz 1.4. Cómo el Centro gestiona y mejora sus recursos materiales y servicios

Proceso de gestión y mejora de materiales

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la gestión de los recursos materiales?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿Existen criterios de actuación para definir los planes de dotación y puesta en explotación de los recursos?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

c) ¿Se analizan periódicamente los datos relativos al rendimiento de los recursos materiales del Centro?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se informa públicamente sobre los resultados obtenidos en la gestión y explotación de los recursos materiales?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Universidad de Jaén

MANUAL DEL SGIC Capítulo 3. Estructura de la Escuela Politécnica Superior de Jaén para el desarrollo del SGIC

ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

Proceso de gestión de los servicios

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la gestión de los servicios?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿Se ha definido claramente cuales son los objetivos de los servicios prestados por el centro?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

c) ¿Existe una planificación de las actuaciones necesarias para la correcta prestación de los servicios?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se ha difundo información sobre las actividades y los objetivos de los servicios prestados por el Centro?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

e) ¿Existe una análisis de los resultados de los servicios prestados por el Centro (satisfacción de los usuarios, de proceso...)?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Directriz 1.5. Cómo el Centro analiza y tiene en cuenta los resultados Proceso de análisis de los resultados

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la medición y análisis de los resultados?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

- b) ¿La recogida de datos se lleva a cabo de forma sistemática y consistente? No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- c) ¿Se comprueba la validez (cuantitativa y cualitativa) de los datos obtenidos antes de proceder a su análisis?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se utilizan los resultados (especialmente los que indican tendencias negativas) para la definición de acciones de mejora?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

e) ¿Se informa adecuadamente a las partes implicadas sobre los resultados obtenidos en el proceso de análisis de los resultados?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Directriz 1.6. Cómo el Centro publica la información sobre las titulaciones

Proceso de publicación de información sobre titulaciones

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la publicación de la información sobre las titulaciones?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿La recogida de la información sobre las titulaciones y programas se lleva a cabo de forma sistemática y consistente?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

c) ¿Se comprueba la validez (cuantitativa y cualitativa) de la información obtenida antes de proceder a su publicación?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se aplican criterios objetivos para determinar la información que debe ser publicada?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

e) ¿Se informa adecuadamente a las partes implicadas sobre los resultados obtenidos en el proceso de recogida de información sobre las titulaciones?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio f) ¿Se valora periódicamente la pertinencia de la información publicada? No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio



ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

ÍNDICE

- 4.1 OBJETO
- 4.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 4.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
- 4.4 DESARROLLO
 - 4.4.1. I dentificación de los grupos de interés
 - 4.4.2. Cauces de participación de los grupos de interés
 - 4.4.3. Rendición de cuentas a los grupos de interés

Anexo 4.1. Política y objetivos de calidad de la EPS de Jaén

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	11/02/2008	Documento marco de referencia
01	07/04/2008	Primera versión Escuela Politécnica Superior de Jaén
02	09/12/2008	Modificación para recoger las recomendaciones de ANECA

Elaboración/Revisión:	Aprobación:
Fdo. Juan Manuel Amezcua Ogáyar	Fdo. Juan Gómez Ortega
Coordinador de Calidad de la EPS de Jaén	Director de la EPS de Jaén
Fecha: 18/11/2008	Fecha: 09/12/2008



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

4.1. OBJETO.

En este capítulo se indica cómo la Escuela Politécnica Superior de Jaén de la UJA define, revisa y mantiene permanentemente actualizada su política de calidad, formulada por su Equipo de Dirección a partir de información procedente de los grupos de interés de la Escuela, y que constituye un marco de referencia para establecer los objetivos de la calidad.

La política de calidad y los objetivos de calidad de la Escuela Politécnica Superior de Jaén deben ser coherentes con los definidos por la propia Universidad de Jaén en su Plan Estratégico.

Por política de calidad se entiende el conjunto de intenciones globales y orientación de una organización relativas al compromiso con la calidad del servicio hacia el usuario y hacia las partes interesadas. Asimismo, objetivos de calidad son la relación de aspectos, propuestas e intenciones a lograr con el propósito de mejorar la Institución.

También se facilitan, en este capítulo, detalles sobre cómo se asegura el Equipo de Dirección de que esa política de calidad:

- a) es adecuada al propósito de la Escuela,
- b) incluye un compromiso de cumplir con los requisitos y de mejorar continuamente la eficacia del sistema de gestión interna de la calidad,
- c) proporciona un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de la calidad,
 - d) es comunicada y entendida dentro de la Escuela, y
 - e) es revisada para su continua adecuación.
- El capítulo incluye asimismo una formulación de los objetivos generales de la calidad de la Escuela, los cuales resultan netamente coherentes con la política de calidad. No obstante, el sistema prevé medios adicionales para desplegar esos objetivos generales en otros más específicos de las diferentes funciones y procesos, como se indica en el correspondiente procedimiento.



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

4.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La definición precisa del ámbito de aplicación de la política y los objetivos de la calidad se recoge en el capítulo 1 de este Manual, al plantear el alcance del SGIC de la Escuela Politécnica Superior de Jaén de la UJA.

4.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Estatutos de la Universidad de Jaén.
 (http://www.ujaen.es/serv/servinfo/ private/anexo%20legislativo%20contratacion/estatutos_adaptados.pdf)
- Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social.
 (http://www.ujaen.es/serv/secgen/normativas/index.html)
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela, en vigor.
 (http://eps.ujaen.es/normativaAcad/RRI.pdf)
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC
- Plan Estratégico de la UJA.
 (http://www.ujaen.es/serv/gcalidad/documentos/plan_estrategico.pdf)
- Procedimiento PE01, Medición, Análisis y Mejora.

4.4. DESARROLLO.

La Escuela Politécnica Superior de Jaén, es consciente de que ha de consolidar una cultura de la calidad, basada en una política y unos objetivos de calidad conocidos y accesibles públicamente.

Para ello realiza una declaración pública y por escrito de su política y objetivos de calidad, que alcanzan a todos los títulos oficiales que se imparten en la Escuela y de los que, por tanto, es responsable (Anexo 4.1 del presente capítulo).

Para su elaboración, revisión y actualización, dispone de un procedimiento documentado (PE01) en el que se indican las acciones tanto para la definición y aprobación en su versión inicial, como para proceder a su revisión y mejora de forma sistemática.



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

Como punto inicial, la Escuela identifica sus grupos de interés (MSGIC 4.4.1), los cauces en que pueden participar en la elaboración y desarrollo de su política y objetivos (MSGIC 4.4.2) y determina el modo (cómo, quién, cuándo) en que rinde cuentas a los grupos de interés sobre el cumplimiento de la política y objetivos de calidad (MSGIC 4.4.3).

4.4.1. Identificación de los grupos de interés

Por grupo de interés se entiende toda aquella persona, grupo o institución que tiene interés en la Escuela, en las enseñanzas o en los resultados obtenidos. La Escuela Politécnica Superior de Jaén, al implantar su SGIC, ha tomado en consideración los requisitos de calidad explícitos o implícitos de los diferentes grupos de interés con relación a la formación que se imparte en ellos, con especial atención a los estudiantes.

El análisis de sus necesidades y expectativas son el punto de partida para el establecimiento de su SGIC, visible no sólo en el interior de la Escuela, sino, sobre todo, ante los grupos de interés externos a éste.

A título ilustrativo se pueden considerar los siguientes grupos de interés y algunos de los principales aspectos objeto de atención, así como los procedimientos del SGIC directamente relacionados donde se explicitan su participación:



ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

	Aspectos del SGIC en el	Procedimientos del
Grupo de interés	que participan	SGIC relacionados
Estudiantes	Selección y admisión de	-PC03 -PC04
	estudiantes, perfil de	-PC05 -PC06
	formación, organización y	-PC07 -PC08
	desarrollo de la enseñanza,	-PC09 -PC10
	sistemas de apoyo al	-PC11 –PC13
	aprendizaje, resultados de la	-PAO4 –PMO1
	formación e inserción laboral	-PM02
Profesores de la Escuela	Perfil de formación,	-PE02 –PE03
Floresoles de la Escuela	organización y desarrollo de la	-PC01 –PC02
	enseñanza, sistemas de apoyo	-PC01 -PC02 -PC06 -PC07
	al aprendizaje, profesorado,	-PC10 –PC11
	recursos, progreso y	-PC10 -PC11 -PC12 -PC13
	rendimiento académico,	-PA04 –PA05
	resultados de la formación e	-PM01 –PM02
	inserción laboral, sistemas de	-FIVIO1 —FIVIO2
	información	
Personal de apoyo de la	Selección y admisión de	-PE02 -PC03
Escuela	estudiantes, personal de	-PC04 -PC10
	apoyo, recursos, progreso y	-PC12 -PC13
	rendimiento académico,	-PC14 -PA01
	resultados de la formación e	-PA02 –PA03
	inserción laboral, sistemas de	-PA04 –PA05
	información	-PM01 –PM02
Equipo de Dirección de la	Oferta formativa, profesorado	
Universidad de Jaén	y personal de apoyo,	TODOS LOS
	recursos, análisis de	PROCEDIMIENTOS DEL
	resultados, aporte de	SGIC
	información	
Empleadores	Oferta formativa, perfil de	-PE03 -PC01
	formación, calidad de la	-PC02 –PC08
	formación e inserción laboral	-PC09 –PC10
	de egresados	-PC13 -PM01
		-PM02
Egresados	Oferta formativa, perfil de	-PE03 -PC01
	formación, calidad de la	-PC02 –PC10
	formación e inserción laboral	-PC13 –PC14
	de egresados	-PM01 –PM02
Administraciones públicas	Oferta formativa, perfil de	-PE01 –PE02
	formación, personal	PE03 -PC01
	académico y de apoyo,	-PC02 –PC03
	progreso y rendimiento	-PC08 –PC13
	académico, calidad de la	-PC14 –PC15
	formación e inserción laboral	-PA02 –PA03
	de egresados, costes	-PA05
Sociedad en general	Oferta y demanda educativa,	-PE03 –PC01
	progreso y resultados	-PC02 –PC11
	académicos, inserción	-PC12 –PC13
	laboral	-PM01 –PM02



ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

4.4.2. Cauces de participación de los grupos de interés

Los alumnos, profesores y personal de apoyo de la Escuela están representados, o forman parte en su totalidad, de los diferentes órganos colegiados, así como de las diferentes comisiones que emanan de las anteriores (MSGIC-02).

Todo ello además de estar recogida su posible participación en los Consejos de Departamento y en los órganos de "entidad superior", como Consejo Social, Claustro o Consejo de Gobierno y sus respectivas comisiones.

Empleadores, Administraciones Públicas y Sociedad en general están representados, dentro de la estructura de la Universidad de Jaén, en el Consejo Social y son consultados por la Escuela ante decisiones en las que su opinión se considera fundamental, por medio de encuestas o reuniones mantenidas por su Equipo de Dirección.

En los casos en que la Escuela contempla la realización de prácticas externas, tanto obligatorias o no, esta relación es especialmente fluida, tanto con los representantes directos de los organismos o empresas en que éstas se realizan como con las personas encargadas de tutelar las tareas encomendadas a los estudiantes.

4.4.3. Rendición de cuentas a los grupos de interés

El Equipo de Dirección de la Escuela informa sistemáticamente a los miembros de la Junta de Escuela en las diferentes sesiones, ordinarias o extraordinarias, que se desarrollan de la misma.

Anualmente elabora una Memoria que, tras su aprobación en Junta de Escuela, coloca en su página web y en la que recoge los principales resultados de las actividades realizadas.



ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

Asimismo elabora anualmente un informe con los resultados académicos alcanzados en el curso anterior que contiene, además, las propuestas de mejora consecuentes.

Para medir la satisfacción de los grupos de interés, el SGIC de la Escuela Politécnica Superior de Jaén cuenta con un procedimiento documentado (PMO2). Asimismo, dispone de un procedimiento general para todo el SGIC (PMO1) sobre medición, análisis y mejora (análisis de resultados).



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

Anexo 4.1. Política y objetivos de calidad de la EPS de Jaén

NOTA PREVIA: Este anexo constituye una propuesta de la Política y Objetivos Generales de la EPS de Jaén elaborados por la Comisión de Garantía de Calidad de la misma, pendientes de aprobación en Junta de Centro.

POLÍTICA DE CALIDAD

La Dirección de la Escuela Politécnica Superior de Jaén, en la línea de lo plasmado en el Plan Estratégico de la Universidad de Jaén, es consciente de la importancia de la calidad por lo que la considera como un factor estratégico para conseguir que las competencias, habilidades y aptitudes de sus egresados sean reconocidas por los empleadores y por la sociedad en general.

Esta Dirección dirige sus esfuerzos hacia la plena consecución de la satisfacción de las necesidades y expectativas, razonables, de todos sus clientes y usuarios, tanto internos como externos. Para ello se compromete a emplear todos los recursos técnicos, económicos y humanos a su disposición; siempre dentro del estricto cumplimiento de los requisitos legales aplicables, tanto a nivel autonómico como estatal y europeo.

Por ello, la Dirección de la Escuela Politécnica Superior de Jaén establece las siguientes directrices generales para la consecución de los objetivos de calidad y que constituyen nuestra Política de Calidad:

- Establecer una sistemática de actuación, y documentarla, para asegurar la calidad de nuestros procesos.
- Conseguir un compromiso permanente de mejora continua como norma de conducta y proponer, y llevar a cabo, las acciones correctivas y preventivas que pudieran ser necesarias.
- Asegurar que la Política de Calidad es entendida y aceptada por todo el personal del Centro y que se encuentra a disposición del público.
- Proporcionar la formación continua adecuada a todo el personal de la Escuela, según sus respectivas actividades, y facilitar los conocimientos necesarios para que puedan desarrollar su actividad enfocada a la satisfacción de las necesidades de nuestros usuarios.
- Asegurar que el Sistema de Gestión de la Calidad se mantiene efectivo y que es controlado y revisado de forma periódica.

Esta Dirección se compromete a desarrollar permanentemente las directrices que se acuerden en materia de calidad.

Fecha y firma:



ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

OBJETIVOS DE CALIDAD

Los criterios que se establecen a continuación se corresponden con los ámbitos a evaluar para la verificación y, en su caso, posterior acreditación de los Títulos Oficiales, tal y como se indica en el Anexo I del R.D. 1393/2007. En la selección de estos objetivos de calidad se ha tenido en cuenta la existencia de indicadores que los hagan coherentes y mensurables, de manera que se garantice la evaluación de aquéllos en cuanto a su grado de consecución.

CRITERIO	OBJETIVO	COMPROBACIÓN
Objetivos de los Planes de Estudios	Establecer los objetivos de los Planes de Estudios	Serán aprobados por la Junta de Centro y explicitados en el correspondiente acta
	Documentar los procedimientos de difusión de los mismos para que sean conocidos por los grupos de interés	Existencia de protocolos escritos y aprobados por el órgano que se establezca
Políticas y procedimientos de admisión	Establecer y documentar la política de admisión así como el perfil de entrada para los estudiantes de nuevo ingreso	Existencia de un documento público donde se especifique la política de admisión, debidamente aprobada. Comprobación de los mecanismos utilizados para su difusión.
Planificación de la enseñanza	Establecimiento del / de los sistema(s) a utilizar en la evaluación y mejora de la enseñanza	Existencia de procedimientos escritos, y aprobados, que recojan la sistemática a seguir. Comprobación de la difusión de dichos procedimientos.
	Obtener más del 80% de satisfacción en las encuestas realizadas a estudiantes, donde se trate el tema de la planificación	Análisis de resultados de encuestas
Desarrollo de la enseñanza y de la evaluación de los estudiantes	Establecer y documentar los procedimientos para la recogida de quejas y sugerencias Número de quejas inferior al 10% del alumnado de nuevo ingreso	Existencia de procedimientos escritos, aprobados y difundidos, para la recogida de quejas y sugerencias Análisis de resultados
	Número de sugerencias superior al 10% del alumnado de nuevo ingreso	Análisis de resultados



ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

CRITERIO	OBJETIVO	COMPROBACIÓN
Acciones para orientar al estudiante	Establecimiento, y documentación, del programa de acogida del centro para alumnos de nuevo ingreso Participación de más del 90% de los alumnos de nuevo ingreso en el / los programa(s) de acogida Índice de satisfacción	Existencia de procedimientos escritos, aprobados y difundidos para el / los programa(s) de acogida. Evidencias de la realización de los programas de acogida. Análisis de resultados Análisis de encuestas de
	superior al 80% en el / los programa(s) de acogida realizados	satisfacción
Dotación de personal académico	Superar el 80% de satisfacción en las encuestas de satisfacción de los alumnos	Análisis de encuestas de satisfacción
Recursos y servicios	Superar el 80% de satisfacción en las encuestas realizadas a los alumnos sobre el PAS del Centro	Análisis de encuestas de satisfacción
	Superar el 80% de satisfacción en las cuestas realizadas a los alumnos sobre el equipamiento informático puesto a su disposición	Análisis de encuestas de satisfacción
Resultados del aprendizaje	Que el porcentaje de profesores que valora positivamente el desarrollo de las competencias alcanzadas por los alumnos supere el 90%	Análisis de encuestas realizadas al profesorado del Centro
	Que el porcentaje de alumnos que valora positivamente el grado de competencia que logró supere el 90%	Análisis de encuestas realizadas al alumnado



MANUAL DEL SGIC Capítulo 5. Garantía de calidad de los programas formativos

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

ÍNDICE

- 5.1 OBJETO
- 5.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 5.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
- 5.4 DESARROLLO

Edición	Fecha	Motivo de la modificación	
00	11/02/2008	Documento marco de referencia	
01	07/04/2008	Primera versión Escuela Politécnica Superior de Jaén	

Elaboración/Revisión:	Aprobación:
Fdo. Juan Manuel Amezcua Ogáyar	Fdo. Juan Gómez Ortega
Coordinador de Calidad de la EPS de Jaén	Director de la EPS de Jaén
Fecha: 12/03/2008	Fecha: 07/04/2008



MANUAL DEL SGIC Capítulo 5. Garantía de calidad de los programas formativos

ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

5.1. OBJETO.

El objeto del presente documento es presentar los mecanismos que permiten a la Escuela Politécnica Superior de Jaén de la Universidad de Jaén garantizar la calidad de sus programas formativos, mantener y renovar adecuadamente su oferta formativa así como aprobar, controlar y revisar dichos programas formativos.

5.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todos los programas formativos dependientes de la Escuela Politécnica Superior de Jaén de la Universidad de Jaén.

5.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Estatutos de la Universidad de Jaén.
 (http://www.ujaen.es/serv/servinfo/ private/anexo%20legislativo%20contratacion/estatutos_adaptados.pdf)
- Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social.
 (http://www.ujaen.es/serv/secgen/normativas/index.html)
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la EPS de Jaén.
 (http://eps.ujaen.es/normativaAcad/RRI.pdf)
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC

5.4. DESARROLLO.

La Escuela Politécnica Superior de Jaén, como Centro de la Universidad de Jaén, para garantizar la calidad de sus programas formativos cuenta con mecanismos que le permiten mantener y renovar su oferta formativa y desarrollar metodologías para la aprobación, el control y la revisión periódica de sus programas.

A tal fin, en sus diferentes niveles organizativos:

- Determinan los órganos, identifican los grupos de interés y establecen procedimientos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de los títulos, sus objetivos y competencias asociadas.



MANUAL DEL SGIC Capítulo 5. Garantía de calidad de los programas formativos

ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

- Disponen de sistemas de recogida y análisis de información (incluida la procedente del entorno nacional e internacional) que le permiten valorar el mantenimiento de su oferta formativa, su actualización o renovación.
- Cuentan con mecanismos que regulan el proceso de toma de decisiones relativa a la oferta formativa y el diseño de los títulos y sus objetivos.
- Se aseguran de que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de los títulos.
- Determinan el modo (cómo, quién, cuándo) en que se rinden cuentas a los grupos de interés sobre la calidad de las enseñanzas.
 - Definen los criterios para la eventual suspensión del título.

Para llevar adelante las anteriores funciones, el SGIC de la Escuela Politécnica Superior de Jaén de la Universidad de Jaén, cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

- PE01 Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad.
- PE03 Diseño de la oferta formativa de la EPS de Jaén
- PC01 Oferta formativa de la EPS de Jaén
- PC02 Diseño, revisión y mejora de las titulaciones
- PC03 Perfiles de ingreso y estudiantes
- PC04 Selección, admisión y matriculación de estudiantes
- PC12 Información pública
- PC15 Extinción de un título
- PM01 Medición, análisis y mejora.
- PA01 Procedimiento para la gestión de los documentos y evidencias.



ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

ÍNDICE

- 6.1 OBJETO
- 6.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 6.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
- 6.4 DESARROLLO

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	11/02/2008	Documento marco de referencia
01	07/04/2008	Primera versión Escuela Politécnica Superior de Jaén

Elaboración/Revisión:	Aprobación:
Fdo. Juan Manuel Amezcua Ogáyar	Fdo. Juan Gómez Ortega
Coordinador de Calidad de la EPS de Jaén	Director de la EPS de Jaén
Fecha: 12/03/2008	Fecha: 07/04/2008



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

6.1. OBJETO.

En este documento se describe cómo la Escuela Politécnica Superior de Jaén de la UJA orienta sus actividades docentes al aprendizaje de sus alumnos, partiendo de información adecuada para definir sus necesidades, estableciendo mecanismos y procesos que garantizan su eficaz desarrollo y su mejora continua.

6.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todas las actividades docentes que se realizan en el ámbito de los títulos oficiales de los que es responsable la Escuela Politécnica Superior de Jaén.

6.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Estatutos de la Universidad de Jaén.
 (http://www.ujaen.es/serv/servinfo/ private/anexo%20legislativo%20contratacion/estatutos_adaptados.pdf)
- Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social.
 (http://www.ujaen.es/serv/secgen/normativas/index.html)
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la EPS de Jaén, en vigor. (http://eps.ujaen.es/normativaAcad/RRI.pdf)
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.
- Normativas de organización académica aprobadas por Consejo de Gobierno.

(http://www.ujaen.es/serv/vicord/secretariado/secord/documentos.htm)

6.4. DESARROLLO.

La Escuela Politécnica Superior de Jaén, como Centro de la Universidad de Jaén, consciente de que los estudiantes son su principal grupo de interés en cuanto a sus tareas de enseñanza-aprendizaje, orienta la enseñanza hacia los mismos y para ello se dota de procedimientos que le permitan comprobar que las acciones que emprende tienen como finalidad fundamental favorecer el aprendizaje del estudiante.



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

En consecuencia:

- Dispone de sistemas de información, bien directamente dependientes de la EPS de Jaén o de los correspondientes Servicios de la UJA (Planificación y Evaluación, Informática, Gestión Académica, Atención y Ayudas al Estudiante, etc.) que le permiten conocer y valorar las necesidades de la Escuela en materia de:
 - 1. Definición de perfiles de ingreso/egreso
 - 2. Admisión y matriculación
 - 3. Alegaciones, reclamaciones y sugerencias
 - 4. Apoyo y orientación a estudiantes sobre el desarrollo de la enseñanza
 - 5. Enseñanza y evaluación de los aprendizajes
 - 6. Prácticas externas y movilidad de estudiantes
 - 7. Orientación profesional
- Se dota de mecanismos que le permitan obtener, valorar y contrastar información sobre el desarrollo actual de los procesos anteriormente citados.
- Establece mecanismos que regulan las directrices que afectan a los estudiantes: reglamentos (exámenes, sanciones, petición de certificaciones, convalidaciones, etc.), normas de uso (de instalaciones), calendarios, horarios y beneficios que ofrece la Universidad.
- Define cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora de los procesos y actuaciones relacionados con los estudiantes.
- Determina los procedimientos con los que cuenta para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los estudiantes.



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

- Identifica en qué forma los grupos de interés participan en el diseño y desarrollo de los procesos relacionados con el aprendizaje de los estudiantes.

- Rinde cuentas sobre los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Para cumplir con las anteriores funciones, el SGIC de la Escuela Politécnica Superior de Jaén, tiene definidos los siguientes procedimientos documentados:

- PC02 Revisión y mejora de las titulaciones
- PC05 Orientación a estudiantes
- PC06 Desarrollo de la enseñanza
- PC07 Evaluación del aprendizaje
- PC08 Movilidad de los estudiantes
- PC09 Prácticas externas
- PC10 Orientación profesional
- PA04 Gestión de incidencias (S-Q-R-F)
- PC11 Análisis de resultados académicos
- PC12 Información pública
- PC14 Gestión de expedientes y tramitación de títulos
- PM01 Medición, análisis y mejora



MANUAL DEL SGIC Capítulo 7. Personal académico y de apoyo

ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

ÍNDICE

- 7.1 OBJETO
- 7.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 7.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
- 7.4 DESARROLLO

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	11/02/2008	Documento marco de referencia
01	07/04/2008	Primera versión Escuela Politécnica Superior de Jaén

Elaboración/Revisión:	Aprobación:
Fdo. Juan Manuel Amezcua Ogáyar	Fdo. Juan Gómez Ortega
Coordinador de Calidad de la EPS de Jaén	Director de la EPS de Jaén
Fecha: 12/03/2008	Fecha: 07/04/2008



MANUAL DEL SGIC Capítulo 7. Personal académico y de apoyo

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

7.1. OBJETO.

El objeto del presente capítulo del Manual del SGIC de la Escuela Politécnica Superior de Jaén de la Universidad de Jaén es mostrar cómo se garantiza y mejora la calidad del personal académico y de apoyo, asegurando que el acceso, gestión y formación de los mismos se realiza con garantía para poder cumplir con las funciones que le son propias.

Las actuaciones objeto de este capítulo están centralizadas en la Universidad de Jaén, básicamente desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, el Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Gestión de la Calidad y Gerencia.

7.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todo el personal académico (profesorado de los diferentes tipos de contratos, niveles y dedicaciones) así como el de administración y servicios que está adscrito a la Escuela Politécnica Superior de Jaén.

7.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Procedimiento para la evaluación de la calidad de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Jaén.
 - (http://www.ujaen.es/serv/spe/certificados/certificados_academia_uja.pdf)
- Estatutos de la Universidad de Jaén.
 (http://www.ujaen.es/serv/servinfo/ private/anexo%20legislativo%20contratacion/estatutos_adaptados.pdf)
- Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social.
 (http://www.ujaen.es/serv/secgen/normativas/index.html)
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la EPS de Jaén, en vigor. (http://eps.ujaen.es/normativaAcad/RRI.pdf)
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC
- Relación de provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios (PAS).
 - (http://www.ujaen.es/serv/secgen/normativas/Volumen%201%20s.pdf)
- Plan de formación del Personal de Administración y Servicios.
 (http://www.ujaen.es/serv/secqen/normativas/Volumen%201%20s.pdf)



MANUAL DEL SGIC Capítulo 7. Personal académico y de apoyo

ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

7.4. DESARROLLO.

La Universidad de Jaén, y por ende la Escuela Politécnica Superior de Jaén, consciente que debe garantizar y mejorar la calidad de su personal académico y de apoyo a la docencia, cuenta con mecanismos que aseguren que el acceso, gestión y formación de su personal, se realiza con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias.

Para ello, bien la EPS de Jaén o la Universidad de Jaén en conjunto:

- Se dotan de procedimientos que le permitan recoger y valorar información sobre sus propias necesidades de personal académico (perfil del puesto, competencias requeridas, etc.), de acuerdo con su política de personal.
- Cuentan con medios para recoger y analizar información relativa a las competencias y a los resultados actuales de su personal académico, con vistas al acceso, formación, evaluación del desempeño, promoción y reconocimiento.
- Tienen establecida una sistemática que le permite controlar, revisar periódicamente y mejorar de forma continua su política y actuaciones relacionadas con su personal académico.
- Disponen de procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con el acceso, evaluación, promoción, formación y reconocimiento.
- Identifican el modo en que los grupos de interés (en especial profesores y personal de apoyo a la docencia) participan en la definición de la política de personal y en su desarrollo.
- Indican el procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados de su política de personal.



MANUAL DEL SGIC Capítulo 7. Personal académico y de apoyo

ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

Para cumplir las anteriores funciones, el SGIC de la Escuela Politécnica Superior de Jaén cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

- PE02 Política de personal académico y de administración y servicios
- PC12 Información pública
- PM02 Satisfacción, expectativas y necesidades
- PA05 Gestión del personal académico y de apoyo a la docencia (captación y selección, formación y evaluación, y promoción)
- PM01 Medición, análisis y mejora

En el caso del personal académico, la UJA ha definido el Procedimiento para la evaluación de la calidad de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Jaén, basado en el programa DOCENTIA de ANECA (aprobado en Consejo de Gobierno el día 8 de abril de 2008 y pendiente de su verificación por parte de ANECA/AGAE). Por otro lado, Gerencia tiene establecida la Relación de Puestos de Trabajo, relativa al personal de administración y servicios, así como el plan de formación del PAS.



MANUAL DEL SGIC Capítulo 8. Recursos materiales y servicios

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

ÍNDICE

- 8.1 OBJETO
- 8.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 8.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
- 8.4 DESARROLLO

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	11/02/2008	Documento marco de referencia
01	07/04/2008	Primera versión Escuela Politécnica Superior de Jaén

Elaboración/Revisión:	Aprobación:
Fdo. Juan Manuel Amezcua Ogáyar	Fdo. Juan Gómez Ortega
Coordinador de Calidad de la EPS de Jaén	Director de la EPS de Jaén
Fecha: 12/03/2008	Fecha: 07/04/2008



MANUAL DEL SGIC Capítulo 8. Recursos materiales y servicios

ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

8.1. OBJETO.

El objeto del presente documento es mostrar los mecanismos por los que la Escuela Politécnica Superior de Jaén de la Universidad de Jaén gestiona de forma adecuada sus servicios y recursos materiales, analizando los resultados de la misma y aplicando la mejora continua de forma habitual y sistemática.

8.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todos los servicios y recursos materiales necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad docente.

8.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Estatutos de la Universidad de Jaén.
 (http://www.ujaen.es/serv/servinfo/ private/anexo%20legislativo%20contratacion/estatutos_adaptados.pdf)
- Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social.
 (http://www.ujaen.es/serv/secgen/normativas/index.html)
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la EPS de Jaén, en vigor. (http://eps.ujaen.es/normativaAcad/RRI.pdf)
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC

8.4. DESARROLLO.

La Escuela Politécnica Superior de Jaén es consciente que no puede alcanzar sus mejores resultados en la enseñanza-aprendizaje en sus títulos si no gestiona y mejora de forma adecuada sus recursos materiales y servicios; para ello se dota de mecanismos que le permiten diseñar, gestionar y mejorar sus servicios y recursos materiales para el adecuado desarrollo del aprendizaje de los estudiantes.

Por esta razón la EPS de Jaén, bien ella misma o de forma centralizada en la Universidad de Jaén:



MANUAL DEL SGIC Capítulo 8. Recursos materiales y servicios

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

- Dispone de mecanismos que le permitan obtener y valorar la información sobre los requisitos para el diseño, dotación, mantenimiento y gestión de los recursos materiales y servicios (incluyendo los aspectos relacionados con la seguridad y el medio ambiente).
- Cuenta con procedimientos que le faciliten información sobre sus sistemas de mantenimiento, gestión y adecuación de los recursos materiales y servicios.
- Tiene definido el sistema para controlar, revisar periódicamente y mejorar de forma continua su política y actuaciones relacionadas con su personal administrativo y de servicios.
- Ha establecido cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora de los recursos materiales y los servicios.
- Tiene establecidos los procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los recursos materiales y los servicios.
- Ha establecido procedimientos para canalizar las distintas vías de participación de los grupos de interés en la gestión de los recursos materiales y en la prestación de los servicios.
- Dispone de un procedimiento (cómo, quién, cuándo) para rendir cuentas sobre la adecuación de los recursos materiales y servicios al aprendizaje de los estudiantes y su nivel de uso.

Para cumplir estas funciones, el SGIC de la Escuela Politécnica Suprior de Jaén, cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

- PC12 Información pública
- PM02 Satisfacción, expectativas y necesidades
- PA02 Gestión de los recursos materiales (selección de proveedores, adquisición y mantenimiento)



MANUAL DEL SGIC Capítulo 8. Recursos materiales y servicios

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

- PA03 Gestión de la prestación de servicios
- PM01 Medición, análisis y mejora



ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

ÍNDICE

- 9.1 OBJETO
- 9.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 9.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
- 9.4 DESARROLLO

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	11/02/2008	Documento marco de referencia
01	07/04/2008	Primera versión Escuela Politécnica Superior de Jaén

Elaboración/Revisión:	Aprobación:
Fdo. Juan Manuel Amezcua Ogáyar	Fdo. Juan Gómez Ortega
0 3	•
Coordinador de Calidad de la EPS de Jaén	Director de la EPS de Jaén
Fecha: 12/03/2008	Fecha: 07/04/2008



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

9.1. OBJETO.

El objeto del presente capítulo del Manual del SGIC de la Escuela Politécnica Superior de Jaén de la Universidad de Jaén es presentar cómo la Escuela garantiza que se miden y analizan los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés, así como que se toman decisiones a partir de los mismos, para la mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas en el Centro.

9.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todas los títulos de los que la Escuela Politécnica Superior de Jaén es responsable de su impartición.

9.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Estatutos de la Universidad de Jaén.
 (http://www.ujaen.es/serv/servinfo/ private/anexo%20legislativo%20contratacion/estatutos_adaptados.pdf)
- Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social.
 (http://www.ujaen.es/serv/secgen/normativas/index.html)
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la EPS de Jaén, en vigor. (http://eps.ujaen.es/normativaAcad/RRI.pdf)
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC

9.4. DESARROLLO.

La Escuela Politécnica Superior de Jaén analiza y tiene en cuenta los resultados de la formación. Para ello se dota de procedimientos que le permitan garantizar que se miden, analizan y utilizan los resultados (del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los distintos grupos de interés) para la toma de decisiones y la mejora de la calidad de las enseñanzas.

En consecuencia, bien bajo la responsabilidad directa de la Escuela Politécnica Superior de Jaén o centralizada en alguno de los Servicios de la UJA:



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

- Dispone de mecanismos que le permiten obtener la información sobre las necesidades y expectativas de los distintos grupos de interés en relación con la calidad de las enseñanzas.
- Cuenta con sistemas de recogida de información que faciliten datos relativos a los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés.
- Tiene definido cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua, tanto de los resultados, como de la fiabilidad de los datos utilizados.
- Determina las estrategias y sistemáticas para introducir mejoras en los resultados.
- Determina los procedimientos necesarios para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los resultados.
- Tiene identificada la forma en que los grupos de interés se implican en la medición, análisis y mejora de los resultados.
- Indica el procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados (memorias de actividades, informes de resultados, etc.).

Para cumplir las anteriores funciones, el SGIC de la Escuela Politécnica Superior de Jaén, tiene establecidos los siguientes procedimientos documentados:

- PE01 Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad
- PC02 Revisión y mejora de las titulaciones



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

- PC11 Análisis de resultados académicos
- PC12 Información pública
- PM02 Satisfacción, expectativas y necesidades
- PM01 Medición, análisis y mejora



ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

ÍNDICE

- **10.1 OBJETO**
- 10.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 10.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
- 10.4 DESARROLLO

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	11/02/2008	Documento marco de referencia
01	07/04/2008	Primera versión Escuela Politécnica Superior de Jaén

	Elaboración/Revisión:	Aprobación:
	Fdo. Juan Manuel Amezcua Ogáyar	Fdo. Juan Gómez Ortega
ı	Coordinador de Calidad de la EPS de Jaén	Director de la EPS de Jaén
ı	Fecha: 12/03/2008	Fecha: 07/04/2008



ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

10.1. OBJETO.

El objeto del presente documento es indicar cómo la Escuela Politécnica Superior de Jaén de la Universidad de Jaén garantiza la publicación periódica de información actualizada relativa a sus titulos.

10.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todas las titulos de los que es responsable la Escuela Politécnica Superior de Jaén.

10.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Estatutos de la Universidad de Jaén.
 (http://www.ujaen.es/serv/servinfo/_private/anexo%20legislativo%20contratacion/estatutos_adaptados.pdf)
- Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social.
 (http://www.ujaen.es/serv/secgen/normativas/index.html)
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la EPS de Jaén, en vigor. (http://eps.ujaen.es/normativaAcad/RRI.pdf)
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC

10.4. DESARROLLO.

La Escuela Politécnica Superior de Jaén publica la información sobre sus títulos, para lo que se dota de mecanismos que le permitan garantizar la publicación periódica de información actualizada relativa a los títulos y los programas.

En consecuencia, bien bajo responsabilidad directa de la Escuela Politécnica Superior de Jaén o de forma centralizada para el conjunto de la Universidad de Jaén:

- Dispone de mecanismos que le permitan obtener la información sobre el desarrollo de los títulos y los programas.



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

- Determina un procedimiento para informar a los grupos de interés (incluyendo los distintos niveles de la estructura organizativa de la Escuela) acerca de:
 - Oferta formativa
 - Objetivos y planificación de los títulos.
 - Políticas de acceso y orientación de los estudiantes.
 - Metodologías de enseñanza, aprendizaje y evaluación (incluidas las prácticas externas).
 - Movilidad.
 - Alegaciones, reclamaciones y sugerencias.
 - Acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de apoyo.
 - Los servicios y la utilización de los recursos materiales.
 - Los resultados de la enseñanza (en cuanto al aprendizaje, inserción laboral y satisfacción de los distintos grupos de interés).
- Define cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua de la información pública que se facilita a los grupos de interés.
- Determina los procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con la publicación de la información sobre los programas y títulos ofertados por la Escuela.

Para cumplir las funciones anteriores, el SGIC de la Escuela Politécnica Superior de Jaén, tiene establecidos los siguientes procedimientos documentados:

- PE01 Establecimiento, revisión y actualizaciones de la política y los objetivos de la calidad
- PC01 Oferta formativa de la EPS de Jaén
- PC02 Revisión y mejora de las titulaciones



ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

- PC03 Perfiles de ingreso y captación de estudiantes
- PC04 Selección, admisión y matriculación de estudiantes
- PC05 Orientación a estudiantes
- PC06 Planificación y desarrollo de las enseñanzas
- PC07 Evaluación del aprendizaje
- PC08 Movilidad de los estudiantes
- PC09 Prácticas externas
- PC10 Orientación profesional
- PC11 Resultados académicos
- PC12 Información pública
- PM02 Satisfacción, expectativas y necesidades
- PA04 Gestión de incidencias (S-Q-R-F)
- PA05 Gestión del personal académico y de apoyo a la docencia
- PA02 Gestión de los recursos materiales
- PA03 Gestión de la prestación de servicios
- PM01 Medición, análisis y mejora



ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

INDICE

Glosario Siglas utilizadas

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	08/04/2008	Documento marco de referencia
01	10/04/2008	Primera versión Escuela Politécnica Superior de Jaén

Elaboración/Revisión:	Aprobación:	
Fdo. Juan Manuel Amezcua Ogáyar	Fdo. Juan Gómez Ortega	
Coordinador de Calidad de la EPS de Jaén	Director de la EPS de Jaén	
Fecha: 09/04/2008	Fecha: 10/04/2008	



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

GLOSARIO

Acreditación: la acreditación es el proceso por el que una agencia garantiza que las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, cumplen los requisitos preestablecidos de calidad.

Convenio de movilidad: Marco jurídico firmado entre las instituciones de educación participantes en un programa de movilidad y en el que se establecen las condiciones y las bases académicas y/o económicas de dicha movilidad.

Directriz: conjunto de instrucciones que ayudan a entender un aspecto de un modelo o sistema.

Documento: Datos que poseen significado y su medio de soporte.

Estrategia: conjunto de acciones y comportamientos de las personas, equipo y organismo responsable, coordinados y orientados para la consecución de los objetivos establecidos.

Evidencia o Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas.

Formato: Documento preparado para recoger los resultados obtenidos o evidencias de actividades desempeñadas.

Garantía de calidad: todas aquellas actividades encaminadas a asegurar la calidad interna/externa. En este caso, contempla las acciones dirigidas a asegurar la calidad de las enseñanzas desarrolladas por el Centro, así como a generar y mantener la confianza de los estudiantes, profesores y la sociedad.

Grupo de interés: Toda aquella persona, grupo o institución que tiene interés en el Centro, en las enseñanzas o en los resultados obtenidos. Estos podrían incluir estudiantes, profesores, padres, administraciones públicas, empleadores y sociedad en general.

Incidencia: Acontecimiento que sobreviene en el curso de un asunto o negocio y tiene con él alguna conexión. Influencia o repercusión.

Indicador: Expresión cualitativa o cuantitativa para medir hasta qué punto se consiguen los objetivos fijados previamente en relación a los diferentes criterios a valorar para una enseñanza determinada(cada criterio se puede valorar con uno o varios indicadores asociados). Dato o conjunto de datos, que ayudan a medir objetivamente la evolución de un proceso o de una actividad.

Manual de la calidad: Documento que especifica el sistema de gestión de la calidad de una organización.



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

Mejora continua: Concepto empleado en los modelos de gestión, que implica un esfuerzo continuado de la organización para avanzar en la calidad.

Movilidad: posibilidad o acción de estudiantes, profesores o personal de administración y servicios de pasar cierto período de tiempo estudiando o trabajando en otra institución de educación superior del propio país o del extranjero. En el caso de estudiantes, el programa de movilidad debe llevar asociado la exigencia de reconocimiento académico de las materias impartidas durante la estancia.

Objetivos de calidad: relación de aspectos, propuestas e intenciones a lograr con el propósito de mejorar la institución, oferta formativa, unidad o servicios que se evalúan.

Perfil de ingreso: Descripción conceptual de las características deseables en el alumno de nuevo ingreso en términos de conocimientos, habilidades y actitudes favorables para cursar y terminar con mayores posibilidades de éxito los estudios que inicia. Además también da cuenta de las opciones académicas cursadas, notas académicas obtenidas y datos de carácter sociológico de interés.

Personal académico: personal de los cuerpos docentes universitarios que desarrolla actividad docente e investigadora.

Profesores que imparten docencia en las titulaciones impartidas en el Centro, que pertenezcan a los cuerpos docentes universitarios o tengan contrato administrativo o laboral con la Universidad.

Personal de administración y servicios: personal funcionario o laboral no docente que configura la estructura administrativa, de gestión y de servicios de la Universidad.

Personal de apoyo a la docencia: Personal de administración y servicios, funcionario o laboral, no docente que ejerce sus funciones en el ámbito de la EPS de Jaén.

Planificación: Proceso por el cual, el equipo, personas u organismos responsable de la enseñanza, diseña las estrategias para la consecución de los objetivos de la misma (debe ser sistemática y periódica).

Política de calidad: intenciones globales y orientación de una organización relativas al compromiso con la calidad del servicio hacia el usuario y hacia las partes interesadas.

Prácticas externas: conjunto de actividades de formación, realizadas por los alumnos en empresas o instituciones, destinadas a desarrollar la vertiente práctica y profesional del programa de formación. Siendo éstas de carácter obligatorio o voluntario y reconocidas o no curricularmente.



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

Procedimiento: Forma especificada, documentada o no, para llevar a cabo una actividad o un proceso.

Proceso: conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman entradas en salidas (Norma ISO 9000: 2000. Fundamentos y vocabulario).

Programa de inserción laboral: proyecto regulado destinado a orientar al alumno de los últimos cursos para el acceso al primer empleo.

Programa de movilidad: Programa de intercambio académico que tiene por finalidad promover y fomentar la movilidad de los estudiantes.

Queja: Acción de manifestar disconformidad con algo o alguien.

Reclamación: Acción de pedir o exigir con derecho o con instancia algo.

Recursos materiales: Las instalaciones (aulas, salas de estudio, aulas de informática, laboratorios docentes, salas de reunión, despachos de tutoría...) y equipamiento, material científico, técnico, asistencial y artístico, en las que se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Resultados: consecuencias de los procesos relacionados con las actividades desarrolladas por el Centro.

Sistema de Garantía de la Calidad: conjunto integrado por las actividades desarrolladas por el Centro para garantizar la calidad de las enseñanzas, así como la relación existente entre dichas actividades.

Sugerencia: Insinuación, inspiración, idea que se sugiere.



ESCUELA
POLITÉCNICA
SUPERIOR DE JAÉN

SIGLAS UTILIZADAS

AGAE: Agencia Andaluza de Evaluación

ANECA: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación

CC: Coordinador de Calidad

CG: Consejo de Gobierno

CGC: Comisión de Garantía de Calidad

ED: Equipo de Dirección

EEES: Espacio Europeo de Educación Superior.

ENQA: European Association for Quality Assurance in Higher Education

EPS: Escuela Politécnica Superior

JC: Junta de Centro

MEC: Ministerio de Educación y Ciencia

MSGIC: Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad

PAM: Plan Anual de Mejoras

PCS: Plan de Calidad de los Servicios

POD: Plan de Ordenación Docente

RPT: Relación de Puestos de Trabajo

RUCT: Registro de Universidades, Centros y Títulos

SGIC: Sistema de Garantía Interna de Calidad

S-Q-R-F: Sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones

UC: Unidad de Calidad

UJA: Universidad de Jaén